AÑO 1858. LUNES 22 DE NOVIEMBRE. NUMERO 326.

SE SUSCRIBE

En Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID... Por un mes..... 12 rs.
Por tres meses..... 36

SE SUSCRIBE

En provincias, en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS.
En Paris, C. A. SAAVEDRA, rue d'Hauteville, num. 13.
En LÓNDRES, MOORGATE STREET, núm. 35.

PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIAS.... Por un mes..... 21 rs.
Por tres meses..... 60
Por seis meses..... 120
Por un año..... 220
ULTRAMAR.... Por un mes..... 30
Por tres meses..... 90
EXTRANJERO... Por tres meses..... 72
Por seis meses..... 144

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA Y DE ULTRAMAR.

Despacho telegráfico.

Por el vapor *Madeleine*, llegado á Southampton de las Antillas, se tienen noticias de Puerto-Rico del 30 de Octubre y de la Habana sin fecha. No ocurre novedad.

ANUNCIOS OFICIALES.

DIRECCION GENERAL DE CONSUMOS,

CASAS DE MONEDA Y MINAS.

Pliego de condiciones aprobado por Real órden de 11 de Noviembre del presente año para contratar el beneficio de los escoriales cobrizos de la fábrica nacional de Jubia que existen en los puntos denominados Dársena, Caminos de la Presa y del Monte, Huertas de arriba y de abajo y Carbonillas.

1.ª La Hacienda contrata el beneficio de los escoriales cobrizos que existen en la fábrica nacional de Jubia en los puntos denominados Dársena, Caminos de la Presa y del Monte, Huertas de arriba y de abajo y Carbonillas.

La cantidad de escorias beneficiables se calcula ascender á 3.642 quintales próximamente.

En el caso de que resultase menor cantidad que la expresada, el contrato se reducirá al beneficio de las escorias que aparecieren.

Pero si excediese de los 3.642 quintales mencionados, ó se encontrasen muchos escoriales en otros puntos ademas de los ya especificados, su beneficio será objeto de este contrato, bajo iguales condiciones en un todo.

El rematante podrá investigar en busca de nuevos escoriales, pero para ello pedirá autorizacion al Jefe de la fábrica, expresando por escrito el punto ó puntos que se proponga reconocer. Las calicatas y demas operaciones de investigacion habrán de conducirse en términos de que no sufran el menor perjuicio ni las operaciones, ni las propiedades del establecimiento, siendo de ello responsable el contratista. Los gastos de estas operaciones serán de su exclusiva cuenta y riesgo.

2.ª El beneficio deberá darse por terminado en el término de 11 meses, á contar desde 1.º de Enero de 1859; pero si la cantidad de escorias excediera de los 3.642 quintales mencionados ó no llegase á esta cifra, el plazo será proporcional á la cantidad de escorias beneficiables bajo aquella base.

3.ª El contratista contrae la obligacion de apurar completa y radicalmente las escorias de que se haga cargo, entregando en los almacenes de la fábrica la totalidad de los cobres que hubieren rendido.

El mínimum del rendimiento á que queda obligado es de 23 y medio por 100 sobre la cantidad de escorias sometidas á beneficio.

Las escorias no se consideran en estado de deshecho ni podrán conducirse sus restos á los vertederos en el interin que el maestro fundidor no las haya reconocido y manifieste que efectivamente rindieron el cobre que contenian.

4.ª El beneficio se verificará precisamente en el punto de la fábrica denominada del Martinete, en donde el contratista establecerá sus talleres. Las horas favorables de estos serán las mismas que estén designadas para los de la fábrica.

El contratista tendrá derecho, sin embargo, para conservar un guarda de dia y de noche, pero precediendo la aprobacion del Jefe del establecimiento respecto á la persona elegida para este cargo.

Ni las escorias ni los cobres de su procedencia podrán bajo ningun concepto ser extraidos, ni en grande ni en pequeñas cantidades, del recinto del martinete á ménos de que se expidan á los almacenes ú otros puntos dentro de la fábrica.

La infraccion de esta estipulacion, ó los conatos de ella, se considerarán como delitos de hurto, penándose con arreglo al Código vigente.

5.ª Será de cuenta del contratista el relleno de los puntos de donde se extraigan las escorias, debiendo dejarlos en estado de completa solidez. Para este relleno utilizará los residuos de las escorias beneficiadas, y caso de no ser suficientes, se le autoriza para valerse de los materiales que haya en el erial de la fábrica más inmediato. El arranque de las escorias no podrá ser simultáneo en todos los puntos, sino sucesivo en cada uno, pero el contratista podrá elegirlos á su arbitrio, cuidando de rellenar los huecos á medida que vayan resultando.

6.ª El contratista entregará el cobre en barras ó lingotes de las dimensiones convenientes á la ley de 975 milésimas, en el concepto de que no ha de contener sustancia alguna que perjudique á las condiciones de ductibilidad y maleabilidad á que tienen que satisfacer. En la imposibilidad de obtener constantemente una exactitud completa, se le tolerará en alguno que otro caso una falta de 5 milésimas.

El aspecto exterior de las barras ha de ser perfectamente limpio y análogo al que tienen las que, procedentes de Riotinto, se consumen en la fábrica.

En el acto del remate se pondrán de manifiesto las muestras de la clase de cobre que ha de entregarse por el contratista, cuyas muestas, empaquetadas, selladas y firmadas por el mismo y el presidente del acto, se conservarán para los fines que puedan convenir.

7.ª La Hacienda se reserva el derecho de intervenir y examinar las operaciones del beneficio para cerciorarse de que se conducen con la escrupulosidad necesaria para el apuro completo de las escorias, y obtener el cobre al grado de afino prefijado.

8.ª Para dar los cobres de recibo el maestro fundidor procederá á su análisis y reconocimiento en la forma que estime conveniente, y á cerciorarse de que reunen las circunstancias debidas, extendiendo la oportuna certificacion, en vista de la que se admitirán en almacenes y abonará su importe al precio de contrata.

Si por cualquiera circunstancia el contratista no se conformase con el parecer del fundidor por oponerse éste á la admision de los cobres, se remitirán muestras de los mismos para que la Junta superior facultativa de Minería decida la discordia. El fallo que esta dicte será ejecutorio y sin apelacion para ámbas partes contratantes.

9.ª Se fija el precio máximo admisible en la cantidad de 197 rs. vn. por cada quintal de cobre que entregue con las condiciones debidas el contratista; entendiéndose que es la única remuneracion que se le otorga por todos los gastos necesarios para el beneficio.

10. Las entregas del cobre en almacenes se verificará sin excusa ni pretexto alguno á medida que aquellos vayan obteniéndose, y su pago se efectuará por la Depositaría del establecimiento por mensualidades vencidas.

11. Para tomar parte en la subasta las proposiciones se harán en pliegos cerrados y arregladas al modelo que á continuacion se inserta, debiendo acompañar el documento que justifique haber depositado en la Caja general de Depósitos ó en la Depositaría del establecimiento 30.000 reales vellon en efectivo, ó su equivalente en papel admisible por su valor nominal, ó triple suma en renta del 3 por 100: esta suma permanecerá en garantía hasta la terminacion del contrato, á cuyo fin se retendrá el talon correspondiente á la proposicion aceptada, devolviéndose en el acto los correspondientes á los demas licitadores.

12. El remate tendrá lugar el dia 23 de Diciembre próximo, á la una de la tarde, en esta corte ante el Director general del ramo, del segundo Jefe de la Direccion y un Coasesor de la Asesoría general y del Escribano de Hacienda; y en Jubia, en presencia del Superintendente del establecimiento, del Interventor, del Depositario y de un Oficial de la Intervencion, que ejercerá las veces de Secretario.

Hasta la una y media durará la admision de proposiciones, las cuales se numerarán correlativamente á medida que vayan presentándose. A la indicada hora se procederá á la apertura y lectura de los pliegos presentados, desechándose desde luego los que no reunan las circunstancias prevenidas en la cláusula precedente.

La adjudicacion recaerá provisionalmente en la proposicion más beneficiosa hasta que la Direccion general, con presencia de los resultados de ámbos remates, pueda hacer la definitiva.

Si entre las proposiciones presentadas hubiese dos ó más iguales en precio, se abrirá una licitacion verbal entre los autores del empate, cuya duracion será de cinco minutos, trascurridos los cuales, la adjudicacion recaerá en el mejor postor. Si los autores de las ofertas empatadas rehusasen mejorarlas de viva voz, será preferido para la adjudicacion el que hubiere suscrito la proposicion presentada con mayor anterioridad.

Si las proposiciones admitidas en esta corte y Jubia resultasen iguales entre sí, la adjudicacion se hará por medio de sorteo público ante la Junta que haya presidido el remate en el primer punto.

Por último, si á la una y media de la tarde no hubiese pliego alguno presentado, el acto se dará por concluido.

13. Comunicada al rematante la órden de la adjudicacion, el contrato se elevará á escritura pública dentro de los ocho dias siguientes á la fecha de la órden, cuyos gastos y demas que origine el remate serán de cuenta del adjudicatario.

Si el rematante no cumpliese con esta formalidad ó no la llenase en el término prefijado, quedará sujeto á lo que previene el art. 5º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852.

14. A los 45 dias de comunicada la órden de adjudicacion el contratista deberá tener completamente organizados y en estado de funcionar los talleres de beneficio; en el concepto de que en caso contrario perderá el depósito que marca la cláusula 11, sin derecho á reclamacion de ninguna especie.

15. El beneficio habrá de conducirse con la mayor actividad, debiendo el contratista fijar al principio de cada mes la cantidad de escorias que trata de explotar y los cobres que en su consecuencia podrá entregar, noticiándolo al Superintendente para los efectos oportunos. Si estas entregas mensuales se difieren sin justa causa ni motivo, el contratista incurrirá en una multa que no podrá bajar de 500 rs. ni exceder de 2.000, segun las circunstancias del caso.

Si el retraso llegase á ser de tal consideracion que dificultase la terminacion del beneficio en el plazo que expresa la cláusula 2.ª, la Hacienda procederá, ántes de terminar los tres últimos meses del contrato, á ejecutar de cuenta y riesgo del rematante, procediendo por via de ejecucion y apremio con arreglo al art. 11 de la ley de Contabilidad, y sin que pueda oponerse fuero ó privilegio particular al hacer efectivas las cantidades que resulten deber el contratista, á cuyo reintegro se aplicará el importe de la fianza y en su defecto los demas bienes del interesado.

16. La resolucion de las cuestiones á que diere márgen el contrato competirá en primera instancia á la via gubernativa, á la cual se somete el contratista, cualquiera que sea el fuero ó privilegio particular que le corresponda.

17. Al terminar su compromiso el contratista tendrá derecho para retirar todos los utensilios, aparatos, materiales &c. que resulten existentes y sean de su propiedad.

18. Para ceder en parte ó todo este contrato es indispensable autorizacion superior.

Madrid 16 de Noviembre de 1858.=Manuel María Yañez de Rivadeneira.

Modelo de proposicion.

D. N., enterado del pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* oficial de..... y *Boletin oficial* de la provincia de la Coruña de..... para contratar el beneficio de las escorias cobrizas de la fábrica de Jubia, se compromete á ejecutar dicho beneficio, con entera sujecion á las cláusulas del referido documento, por el tipo de rs. vn. (en letra) quintal castellano de cobre.

(Fecha, firma y domicilio.)

El dia 20 de Diciembre próximo se celebrará en la Administracion de Hacienda de la Coruña y en la fábrica de Jubia una subasta pública con objeto de contratar el suministro de diferentes artículos de menor cuantía, valorados en totalidad en 84.551 rs. 80 cénts. que la última de dichas dependencias necesita para el consumo de sus operaciones durante el próximo año de 1859.

El pormenor de los expresados artículos, sus precios y las demas condiciones del remate aparecen en el pliego que estará de manifiesto en esta Direccion general y en las expresadas oficinas á disposicion de los que gusten examinarlo.

Madrid 16 de Noviembre de 1858.=El Director general, Manuel María Yañez de Rivadeneira.

El dia 20 de Diciembre próximo se celebrará en la Casa de Moneda de Sevilla una subasta pública con objeto de contratar el servicio de caballerías mulares para mover los laminadores de la misma durante el próximo año de 1859, bajo el tipo máximo de 27 rs. diarios por cada caballeria y las demas condiciones que aparecen en el pliego que obra en esta Direccion general y en la Contaduría del expresado establecimiento á disposicion de los que gusten examinarlo.

Madrid 16 de Noviembre de 1858.=Manuel María Yañez de Rivadeneira.

El dia 28 de Diciembre próximo se celebrará subasta pública en el establecimiento de minas de Riotinto para contratar los candiles y demas obra de lata necesaria para el surtido del mismo, á los precios máximos siguientes: 3 rs. por cada candil chico, 5 por cada uno grande, 6 por cada farol, 8 por cada alcuza, 6 por cada embudo y 20 por cada regadera.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en dicho establecimiento y en esta Direccion general.

Las proposiciones se presentarán arregladas al modelo siguiente:

«El que suscribe, enterado del pliego de condiciones para contratar el surtido de obra de hoja de lata en todo el año de 1859 para el establecimiento de minas de Riotinto, se compromete á cumplirlas y á entregar en los almacenes del mismo la obra necesaria á los precios siguientes: ..... cada candil chico, ... cada uno grande, ... cada farol, ... cada alcuza, ... cada embudo, ... cada regadera: (los precios se expresarán por letra.)

(Domicilio, fecha y firma.)»

Madrid 18 de Noviembre de 1858.=Manuel María Yañez de Rivadeneira.

JUNTA DE LA DEUDA PUBLICA.

Nota de los diferentes créditos antiguos que fueron sustraidos de las oficinas de la Deuda y que están mandados cancelar por Real órden de 14 de Marzo del corriente año, á saber:

Documentos	Sus números.	Su importe.	
1	443	40.000	Título al portador del 4 por 100 de 1843. Série E.
1	6.287	58.334,33	Deuda provisional negociable.
1	9.670	15.286,23	Certificaciones de Deuda sin interes.
1	41.184	35.276,24	
1	95.572	50.145,06	
1	134.150	5.433,11	
1	134.541	49.580,17	
1	135.536	47.318,10	
1	135.580	23.614,20	
1	135.586	31.925,25	
1	137.664	2.200	
1	141.118	1.528,27	
1	141.573	19.547,15	
1	141.684	34.572,31	
1	142.566	18.628,26	
1	145.420	32.169,14	
1	147.223	9.937,23	
1	170.795	263.295,12	
1	175.227	9.333,11	
1	175.440	2.936	
1	179.202	17.844,13	
1	182.398	14.196,02	
1	188.543	50.280,12	
1	1.893	6.023,18	Vale no consolidado de 400 pesos de Enero de 1824.
1	58.757	1.505,30	Vale no consolidado de 200 pesos de Setiembre de 1824.
1	5.821	4.000	Deuda corriente negociable de 5 por 100 á papel.
1	37.579	11.764,24	Id. id. no negociable id.
1	37.908	9.120	Id. id. id. id.
1	174	5.000	Inscripcion trasferible del 5 por 100 á nombre de D. Antonio Figueras.
1	31.939	1.000	Cupon del 5 por 100, número 24, particular yencimiento de 12 de Abril de 1843.

Lo que se anuncia al público para si algun interesado tuviere que hacer sobre dichos créditos reclamacion pueda verificarlo en el preciso término de 30 dias, á contar desde la publicacion de este anuncio; en el concepto de que, pasado este término, se procederá á la cancelacion de ellos en los asientos de su referencia, quedando nulos y de ningun valor.

Madrid 16 de Noviembre de 1858.=El Secretario, Angel Fernandez de Heredia.=V.º B.º=El Director general, Presidente en comision, Roda.

Los interesados que á continuacion se expresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir, por sí ó por medio de persona autorizada al efecto en la forma que previene la Real órden de 23 de Febrero de 1856, á la Tesorería de la Direccion general de la Deuda, de diez á tres en los dias no feriados, á recoger los créditos de dicha Deuda que se han emitido á virtud de las liquidaciones practicadas por las respectivas oficinas de Hacienda pública; en el concepto de que préviamente han de obtener del Departamento de Liquidacion la factura que acredite su personalidad, para lo cual habrán de manifestar el número de salida de sus respectivas liquidaciones.

Número de salida de las liquidaciones.	Nombres de los interesados
	BADAJOZ.
65051	Doña Josefa García.
65052	D. Ramon Cotta.
	CÁDIZ.
65053	D. Gregorio Alvarez.
65054	D. José Joaquin Blandon.
65055	D. Diego Busson y Figueroa.
65056	Doña Antonia Blanco.
65057	Doña María de Africa Conde.
65058	D. Fancisco de Paula Blanco.
65059	D. Juan Delgado y Dominguez.
65060	D. Juan de la Fuente y Aguilas.
65061	D. Jorge Fernandez.
65062	Doña Isabel Gomez.
65063	D. Antonio Gonzalez.
65064	Doña María Gonzalez.
65065	D. Fernando de la Vega.
65066	Doña Manuela Gomez.
65067	Doña Nicolasa Galzon.
65068	D. Antonio Heredia.
65069	D. Francisco de Paula Juanes.
65070	D. Francisco Lopez.
65071	D. Miguel Lucena.
65072	D. José Losada.
65073	D. Cayetano Leon.
65074	D. Miguel Mariscal.
65075	D. José Martinez.
65076	D. Francisco de Paula Macorado y hermanas.
65077	D. Rafael Moreno y Parifo.
65078	D. Francisco de Paula Navarro.
65079	D. Lorenzo Ramirez.
65080	Doña María del Pilar Ruiz de Gaona.
65081	D. Juan Ramirez.
65082	Doña María de la Paz Soberon.
65083	Doña María Josefa Tristan y Gomez.
65084	D. Juan Vivanco.
65085	Doña María Josefa Viso.
65086	Doña Matilde y Jacoba Vanhálen.
	CÓRDOBA.
65087	D. José Martinez.
65088	D. Bernardo Alonso.
65089	Doña Catalina Dávila.
65090	D. Juan Gimenez Escamilla.
65091	Doña Ana María Escamilla.
65092	D. José Gavilanes.
65093	Doña Dolores y Brigida Gutierrez de los Rios.
65094	D. Antonio Rodriguez Rosales.
35095	Doña Dolores Ramirez.
	GRANADA.
65096	D. Francisco Gimenez Almendrez.
65097	D. Francisco de Paula Antunoz y Alvarez.
65098	Doña Francisca del Buen Consejo Caamacho.
65099	Doña María de la Consolacion Bustos.
65100	Doña Ramona de Castro.
65101	Doña Francisca de Castro.
65102	D. Miguel Gimenez y hermanos.
65103	D. Antonio Heredia y Muñiz.
65104	D. Pedro Martinez y Lopez.
65105	D. Francisco de Paula Martinez.
65106	D. Domingo Piñar.
65107	D. Jerónimo Santoyo.
65108	D. Francisco Salina y Yañez.
65109	D. Isidoro Sabaniego.
65110	D. Manuel Villoslada.
	HUELVA.
65111	D. Cayetano de la Asunción Castaño.
	JAEN.
65112	D. Miguel Aguayo.
65113	D. José Aguilera.
65114	D. Francisco del Castillo.
65115	D. Manuel del Castillo.
65116	Doña Ines Correncia y Uribe.
65117	D. Fernando Cuenca.
65118	Doña María Dolores Diaz.
65119	D. Felipe Galdon.
65120	Doña María Ibarra.
65121	Doña Ana Lopez.
65122	D. Juan de la Cruz Leiba.
65123	D. Antonio Lopez y Lopez.
65124	D. Dámaso Muga.
65125	Doña María de Mesa.
65126	Doña Antonia Moñino.
65127	D. Francisco Manfon.
65128	Doña Ana María Manzanares.
65129	D. Juan Olmedilla.
	MÁLAGA.
65130	Doña Luisa María Escobar.
65131	Doña Francisca María Espinosa.
65132	Doña Juana Gimenez.
65133	Doña Ensebia Gimenez.
65134	Doña María de Gracia Gutierrez.
65135	Doña Petronila Cozalvez.
65136	D. Francisco Ferrer y Gonzalez.
65137	D. Domingo Noves.
65138	D. José Ramon Viruega.
	SEVILLA.
65139	D. Joaquin Adrean.
65140	D. Pedro Camacho.
65141	Doña María de la Paz Escalera y Venavides.
65142	D. Felipe Olmo.
65143	D. Juan Soldan.
65144	Doña María de los Dolores Angelina.
65145	D. José Baños.
65146	D. Roque Gonzalez y Romero.
65147	Doña María de las Mercedes Montero.
65148	Doña Ana Moreno.
	CENTRAL DE HACIENDA.
65149	D. José Sanchez de Castilla.

Madrid 11 de Noviembre de 1858.=El Secretario, Angel F. de Heredia.=V.º B.º=El Director general, Presidente en comision, Roda.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Negociado 2.º—Ayuntamientos.

Se halla vacante, por fallecimiento del que la obtenia, la plaza de Secretario de Ayuntamiento de Collado-Villalba, dotada con el sueldo de 3.000 rs., pagados de los fondos municipales.

Los aspirantes que á la cualidad de mayores de 25 años reunan la necesaria aptitud, dirigirán sus solicitudes competentemente documentadas al Alcalde presidente de aquella Municipalidad, dentro del término de un mes, que empezará á contarse desde el dia que se publique el presente anuncio en este periódico oficial; en la inteligencia de que será preferido el aspirante que reuna las circunstancias prevenidas en el Real decreto de 29 de Octubre de 1853.

Madrid 18 de Noviembre de 1858.=El Marques de la Vega de Armijo. 4515—2

Se halla vacante, por fallecimiento del que la obtenia, la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Navacerrada, dotada con el sueldo de 2.640 rs., pagados de los fondos municipales.

Los aspirantes que á la cualidad de mayores de 25 años reunan la necesaria aptitud dirigirán sus solicitudes competentemente documentadas al Alcalde presidente de aquella Municipalidad dentro del término de un mes, que empezará á contarse desde el dia que se publique el presente anuncio en este periódico oficial; en la inteligencia de que será preferido el aspirante que reuna las circunstancias prevenidas en el Real decreto de 29 de Octubre de 1853.

Madrid 18 de Noviembre de 1858.=El Marqués de la Vega de Armijo. 4516—2

CONTADURIA CENTRAL DE LA HACIENDA PUBLICA.

Los Sres. cesantes, jubilados y pensionistas, que tienen consignado el pago de sus haberes en la Tesorería Central y deben acreditar su existencia ó estado para percibir la mensualidad respectiva al presente mes, se servirán presentar en esta Contaduría al Oficial encargado del Negociado de Clases pasivas, de dos á cuatro de la tarde en los dias no feriados, la correspondiente certificacion de existencia autorizada por el Párroco y el V.º B.º del Alcalde constitucional ó Inspector del distrito, expresando en ella el nombre del interesado, sus apellidos por padre y madre, y el estado de los mismos en cuanto á viudas y huérfanas, así como el punto de la feligresía donde habitan, consecuente con lo dispuesto por la Superioridad en 20 de Setiembre de 1855, suscribiendo la declaracion impresa en los ejemplares que para este fin se les facilitan oportunamente.

Madrid 20 de Noviembre de 1858.=José Fullós. —2

REAL ACADEMIA DE CIENCIAS.

Programa para la adjudicacion de un nuevo premio en el año de 1859.

Artículo 1.º La Academia de Ciencias abre concurso público para adjudicar un premio al autor de la Memoria que desempeñe satisfactoriamente, á juicio de la misma Academia, el tema siguiente:

«Fijar y esclarecer la verdadera composicion del fluido elástico que sirve para la produccion de la luz en los diferentes sistemas de alumbrado de gas más seguidos en Europa; investigar los medios mejores de obtenerle, purificarle y emplearle; y eligiendo el sistema que el autor estime preferible, demostrar sus ventajas ó inconvenientes respecto de los buenos métodos del alumbrado de aceite con particular aplicacion á España.»

2.º Se adjudicará tambien un accesit al autor de la Memoria cuyo mérito se acerque más al de la premiada.

3.º El premio consistirá en 6.000 rs. de vn. y una medalla de oro.

4.º El accessit consistirá en una medalla de oro enteramente igual á la del premio.

5.º El concurso quedará abierto desde el dia de la publicacion de este programa en la *Gaceta de Madrid*, y cerrado en 1.º de Diciembre de 1859, hasta cuyo dia se recibirán en la Secretaría de la Academia todas las Memorias que se presenten.

6.º Podrán optar al premio y al accesit todos los que presenten Memorias segun las condiciones aquí establecidas, sean nacionales ó extranjeros, excepto los individuos numerarios de esta corporacion.

7.º Las Memorias habrán de estar escritas en castellano ó latin.

8.º Estas Memorias se presentarán en pliego cerrado, sin firma ni indicacion del nombre del autor, llevando por encabezamiento el lema que juzgue conveniente adoptar; y á este pliego acompañará otro, tambien cerrado, en cuyo sobre esté escrito el mismo lema de la Memoria, y dentro el nombre del autor y lugar de su residencia.

9.º Ambos pliegos se pondrán en manos del Secretario perpétuo de la Academia, quien dará recibo, expresando el lema que los distingue.

10. Designada la Memoria merecedora del premio y la del accesit, se abrirán acto contínuo los pliegos que tengan los mismos lemas que ellas para conocer el nombre de sus autores. El Presidente los proclamará, quemándose en seguida los pliegos que encierren los demas nombres.

11. En sesion pública se leerá el acuerdo de la Academia por el cual se adjudique el premio y el accesit, que recibirán los agraciados de mano del Presidente. Si no se hallasen en Madrid, podrán delegar persona que los reciba en su nombre.

12. No se devolverán las Memorias originales; sin embargo, podrán sacar una copia de ellas en la Secretaría de la Academia los que presenten el recibo dado por el Secretario.

Madrid 21 de Noviembre de 1858.=El Secretario perpétuo, Mariano Lorente.

CAJA DE AHORROS DE MADRID.

Domingo 21 de Noviembre de 1858.

	Rs. vn. Cs.
Han ingresado en este dia, depositados por 2.091 individuos, de los cuales los 84 han sido nuevos imponentes..	121.445
Se han devuelto, á solicitud de 54 interesados.....	56.021,32

El Director de semana,
Marques de Someruelos.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JAEN.

Hallándose vacante por fallecimiento del que la servia la Secretaría del Ayuntamiento de esta capital, dotada con el haber anual de 8.000 rs., he dispuesto se anuncie en el *Boletin oficial* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, para que los aspirantes á la expresada Secretaría dirijan sus solicitudes al referido Ayuntamiento en el término de un mes, que principiará á contarse desde la insercion de este anuncio en los periódicos mencionados.

Jaen 18 de Noviembre de 1858.=El Vicepresidente del Consejo provincial, Gobernador interino, Leon Estéban. 4533

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CIUDAD-REAL.

En los dias 1.º y 8 del próximo mes de Diciembre y hora de las doce de su mañana se celebrará en las oficinas de este Gobierno de provincia la primera y segunda subasta para el arriendo de los derechos de portazgos establecidos en la carretera provincial para todo el año de 1859, bajo el tipo de 40.000 rs., pliego de condiciones, aranceles y demas que estarán de manifiesto en la Secretaría del mismo.

Lo que se pone en conocimiento del público por medio de este periódico oficial para los efectos que puedan convenirle.

Ciudad-Real 18 de Noviembre de 1858.=Enrique de Cisneros. 4534

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Estando dispuesto por Real órden de 3 del actual se proceda á subastar en todas las provincias un *Boletin de Ventas de bienes nacionales*, bajo el pliego de condiciones remitido por la Direccion general del ramo y que obra de manifiesto en la Secretaría de este Gobierno de mi cargo, he dispuesto anunciar la del de esta provincia, que deberá celebrarse en el propio local á las dos de la tarde del 5 de Diciembre próximo; advirtiendo á las personas que deseen interesarse en ella, que deberán dirigirme sus proposiciones en pliegos cerrados, con sujecion al modelo que acompaña al dicho pliego de condiciones, y acreditar préviamente haber consignado en la Caja de Depósitos los 2.000 rs. de que habla la condicion novena del pliego de condiciones mencionado.

Córdoba 18 de Noviembre de 1858.=Manuel Torrecilla. 4526

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Villanueva de Cameros, cuya dotacion consiste en 1.680 reales, pagados por trimestres vencidos.

Los que reunan las cualidades que prescribe el Real decreto de 19 de Octubre de 1853 y aspiren á esta plaza dirigirán sus solicitudes al expresado Ayuntamiento en el término de un mes; advirtiendo que por ninguna clase de trabajos que ocurran tendrán retribucion especial, y que ademas serán de su cuenta todos los gastos de escritorio.

Logroño 17 de Noviembre de 1858.=Francisco Latasa. 4529

ADMINISTRACION PRINCIPAL

DE HACIENDA PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ.

Con arreglo á lo mandado por la Direccion general de Consumos, Casas de Moneda y Minas en órden de 11 del corriente, en consecuencia con lo que se dispone en el capítulo 22 de la instruccion de 24 de Diciembre de 1856, se arriendan en pública subasta los derechos totales de consumos de la ciudad de Jerez de la Frontera durante los años de 1859, 60 y 61, con sujecion á las condiciones establecidas en el pliego unido al expediente y que se inserta en el *Boletin oficial* de la provincia.

La subasta se celebrará simultáneamente en esta Administracion y en la de Madrid el dia 1.º de Diciembre inmediato, á la una de su tarde, hasta cuya hora serán admitidos en ámbas los pliegos cerrados de proposicion que se presenten, extendidos con entera conformidad al modelo que subsigue, y acompañar á los mismos la carta de pago del depósito prévio del importe del 2 por 100 del cupo.

Los tipos señalados en cada un año, con arreglo al artículo 234 de la citada instruccion, son los siguientes:

ESPECIES.	Unidad, peso ó medida.	Cantidad de especies.	Derecho de la unidad. Rs. Cs.	Importe en Rs. Cs.
Vino comun del reino..................	Arroba.	34.697	4,50	156.136,50
Idem generosos de todas clases..........	id.	168	8	1.328
Idem extranjeros..................	id.	30	17	510
Vinagre.	id.	7.238	1,75	12.666,50
Aguardiente..................	id.	5.000	10	50.000
Licores..................	id.	1.516	17	25.772
Aceite de olivas..................	id.	46.424	5	232.120
Nieve..................	id.	504	2	1.008
Jabon duro..................	id.	6.860	4	27.440
Idem blando..................	id.	2.496	2,50	6.240
Carne de vaca, buey, ternera &c........	Libra.	1.189.202	21	249.732,42
Tocino fresco y manteca id............	id.	767.414	25	191.853,50
Idem salado, jamones y embutidos........	id.	132.576	33	43.750,08
Cerveza..................	Arroba.	481	3	1.443
			Total................	1.000.000

Y para su debida publicidad ha acordado esta Administracion insertar el presente en la *Gaceta de Madrid* y en el *Boletin oficial* de la provincia, fijándolo además en el sitio de costumbre de la ciudad de que se trata.

Cádiz 15 de Noviembre de 1858.=P. O., Agustin Lozano.

Modelo de proposicion.

D. F. de T., vecino de *tal* parte, se obliga á llevar en arrendamiento, en los años de 1859, 60 y 61, los derechos de consumos de la ciudad de Jerez de la Frontera por la cantidad de........ (se expresará por letra) por lo respectivo al Tesoro, con entera sujecion al pliego de condiciones formado al efecto por la Administracion de Hacienda pública de la provincia de Cádiz con fecha 15 del mes próximo anterior.

(Fecha y firma.)

Sobre del pliego cerrado que ha de contener la precedente proposicion y la carta de pago del depósito prévio.

Proposicion al arriendo de los derechos de consumos de la ciudad de Jerez de la Frontera por los años de 1859, 60 y 61. 4525

VENTA DE BIENES DESAMORTIZADOS.

PROVINCIA DE LERIDA.

Por disposicion del Sr. Gobernador civil de la provincia, y en virtud de las leyes de 1.° de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta, en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el dia 20 de Diciembre de 1858, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito de las Vistillas y Escribano D. Pedro Sanchez Bravo, que tendrá efecto de doce á una de la tarde, en las Casas consistoriales de esta corte.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

Propios.—Urbanas.

MAYOR CUANTÍA.

Número 347 del inventario.—Un molino aceitero con cuatro vigas y en muy buen estado, que perteneció á los propios de la villa de Almenar, situado en su término, y lindante por O. con sierra ó baldío, á M. con un camino, á N. con la roca, y á P. con baldío: su superficie de 412 metros, 80 decímetros y 36 centímetros cuadrados, igual á 682 varas catalanas, el cual ha sido tasado en venta en 34.000 rs. vn., y en renta en 1.480, por lo que ha sido capitalizado en 26.640 rs. Se saca á subasta por la tasacion.

Esta finca radica en el partido de Balaguer. Ha sido retasada en virtud de lo dispuesto en Real órden de 3 de Octubre próximo pasado.

ADVERTENCIAS.

1.ª No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.ª El precio en que fueren rematadas las fincas, que se adjudicarán al mejor postor, sean de mayor ó menor cuantía, y procedan de corporaciones civiles, lo pagará este en 10 plazos iguales, de á 10 por 100 cada uno.

El primero á los 15 dias siguientes al de notificarse la adjudicacion, y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de Julio de 1856.

3.ª Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los 15 plazos y 14 años que previene el art. 6.° de la ley de 1.° de Mayo del año último y con la bonificacion del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó más plazos, pudiendo este hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo, durante 19 años. A los compradores que anticipen uno ó más plazos no se les hará más abono que el 3 por 100 anual; en el concepto de que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las instrucciones de 31 de Mayo y 30 de Junio de 1855.

4.ª Segun resulta de los antecedentes y demas datos que existen en la Administracion especial de Ventas de bienes nacionales de esta provincia, los de que se trata no se hallan gravados con carga alguna; pero si apareciese posteriormente, se indemnizará al comprador en los términos que en la ya citada ley se determina.

5.ª Los derechos de expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

6.ª A la vez que en esta capital, se verificará otro remate, en el mismo dia y hora, en la ciudad de Balaguer, cabeza del partido donde radica la finca, y en la villa y corte de Madrid, por ser de mayor cuantía.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas en el presente anuncio.

Lérida 12 de Noviembre de 1858.=El Comisionado principal de ventas, Marcelino Vallduví.

PROVINCIA DE TOLEDO.

Por disposicion del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.° de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856 é instruccion para su cumplimiento, se sacan á pública subasta, en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el dia 21 de Diciembre próximo venidero, de doce á una de la tarde, en las Casas consistoriales de esta corte, ante el Sr. Juez de primera instancia de Palacio y Escribano D. Mariano Beguería.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

MAYOR CUANTÍA.

Beneficencia.—Partido de Talavera.—Urbanas.—Pueblo de Talavera.

Núm. 289 del inventario.—Una casa en dicha poblacion y plazuela que llaman del Pan, que perteneció al hospital de Beneficencia de la misma: consta de 3.786 piés superficiales, y linda por O. con otra de dicho hospital, S. con la referida plazuela, P. casa de D. Rafael Ruiz Ordoñez, y N. corral de dicho señor: ha sido tasada en renta en 1.500 rs., en venta 38.115, capitalizada en reales vellon 27.000. Se saca á subasta por la tasacion.

MAYOR CUANTÍA.

Propios.—Pueblo de Lucillos.—Rústicas.

Núm. 532 del inventario.—La tercera suerte de seis en que ha sido dividida la dehesa boyal de Lucillos: consta de 80 fanegas de tierra con monte bajo y 125 piés de chaparro: linda por O. con la cañada que va desde el pueblo al rio Tajo, M. camino de los Canalizos, P. tierras de la parroquial del mismo pueblo y N. la citada dehesa: ha sido tasada en renta en 600 rs., en venta 24.000 rs., capitalizada en 13.500 rs.: se saca á subasta por la tasacion.

Núm. 532 del inventario.—La cuarta suerte de id. id., que consta de 100 fanegas de tierra y 140 piés de chaparro: linda por O. con la citada cañada, P. tierra de Damian Hormigos, M. y N. la misma dehesa: ha sido tasada en renta en 1.000 rs., en venta en 40.000, y capitalizada en 22.500; sale á subasta por la tasacion.

Propios—Villa de Velada.—Rústicas.

Núm. 829 del inventario.—La cuarta suerte de las 11 de que consta el primer tramo de la dehesa boyal de Velada, perteneciente á sus propios, compuesta de 28 fanegas de tierra y 220 piés de encina: linda por Oriente con tierra pública, Mediodía, Poniente y Norte con dicha dehesa; ha sido tasada en renta en 920 rs.; en venta 23.000; capitalizada en 20.700 rs.; sale á subasta por la tasacion.

Núm. 829 del inventario.—La quinta suerte id. id., que consta de 34 fanegas de tierra y 254 piés de encina: linderos los mismos de la anterior; ha sido tasada en renta en 1.000 rs.; en venta 25.000; capitalizada en 22.500: sale á subasta por la tasacion.

Núm. 829 del inventario.—La sexta suerte de id. id., de igual cabida que la anterior y 300 piés de encina: linda por Oriente y Mediodía tierra pública, Poniente y Norte dicha dehesa; ha sido tasada en renta en 1.100 rs.; en venta 29.000; capitalizada en 24.750: sale á subasta por la tasacion.

Núm. 829 del inventario.—La sétima suerte de id. id., de igual cabida que la anterior y 254 piés de encina: linderos los mismos que la anterior; ha sido tasada en renta en 1.040 rs., en venta 26.500, capitalizada en 23.400: sale á subasta por la tasacion.

Núm. 829 del inventario.—La quinta suerte de las 11 de que consta el segundo tramo de la referida dehesa, de caber 30 fanegas de tierra y 177 piés de encina: linda por Oriente, Mediodía y Poniente con dicha dehesa, y Norte la titulada del Alcornocal: ha sido tasada en renta en 880 rs.; en venta 22.000; capitalizada en 19.800: sale á subasta por la tasacion.

Núm. 829 del inventario.—La sexta suerte de id. id., que consta de 35 fanegas de tierra y 230 piés de encina: linderos los mismos que la anterior: ha sido tasada en renta en 960 rs.; en venta 24.000; capitalizada en 21.600: sale á subasta por la tasacion.

Núm. 829 del inventario.—La sétima suerte de id. id., de igual cabida que la anterior y 240 piés de encina: linderos los mismos que la precedente: ha sido tasada en renta en 960 rs.; en venta 24.000; capitalizada en 21.600: sale á subasta por la tasacion.

Núm. 829 del inventario.—La octava suerte de id. id., de 30 fanegas de tierra y 254 piés de encina: linderos los mismos que la anterior: ha sido tasada en renta en 880 reales; en venta 22.000; capitalizada en 19.800: sale á subasta por la tasacion.

Todas las anteriores fincas han sido tasadas en virtud de Real órden de 3 de Octubre último.

ADVERTENCIAS.

1.ª No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.ª El precio en que fueren rematadas las fincas, que se adjudicarán al mejor postor, sean de mayor ó menor cuantía y procedan de corporaciones civiles, lo pagará este en diez plazos iguales de á 10 por 100 cada uno. El primero á los 15 dias siguientes al de notificarse la adjudicacion y los restantes con el intervalo de un año cada uno para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de Julio de 1856.

3.ª Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los 15 plazos y 14 años que previene el art. 6.° de la ley de 1.° de Mayo de 1855, y con la bonificacion del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó más plazos, pudiendo estos hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida, conforme lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo, durante 19 años. A los compradores que anticipen uno ó más plazos no se les hará más abono que el 3 por 100 anual; en el concepto de que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las instrucciones de 31 de Mayo y 30 de Junio de 1855.

4.ª Segun resulta de los antecedentes y demas datos que existen en la Administracion de Propiedades y Derechos del Estado, la dehesa boyal de Lucillos, procedente de sus propios, está gravada con dos capitales de censo, uno de 6.600 rs. á favor de D. José Gaitan, vecino de Talavera, y otro de 1.700 rs. á favor de D. Gregorio Logro, de la misma vecindad. Se deducirá la parte que de dichos dos capitales de censo corresponda á las dos suertes que van anunciadas de la referida dehesa al verificar el primer pago de las misma, si llegaren á ser rematadas. Las demas fincas que comprede este anuncio no se hallan gravadas con carga alguna; pero si apareciese posteriormente, se indemnizará al comprador en los términos que la citada ley determina.

5.ª Los derechos del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

6.ª A la vez que en esta capital, se celebrarán otros dos remates en el mismo dia y hora, uno en la corte y villa de Madrid, y el otro en el partido judicial de Talavera, respecto de las fincas sitas en los pueblos de la jurisdiccion del mismo.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas en el precedente anuncio.

NOTAS.

1.ª Se consideran como bienes de corporaciones civiles los de Propios, Beneficencia é Instruccion pública, cuyos productos no ingresan en las cajas del Estado, y los demas bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y á los pueblos.

2.ª Son bienes del Estado los que llevan este nombre, los del Clero, los de Instruccion pública superior, cuyos productos ingresen en las cajas del Estado, los del secuestro del ex-Infante D. Cárlos, los de las Ordenes militares de San Juan de Jerusalen, los de cofradías, obras pias, santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, orígen ó cláusulas de su fundacion, á excepcion de las capellanías colativas de sangre.

Toledo 13 de Noviembre de 1858.=El Comisionado principal de Ventas de bienes nacionales, José Wenzel.

PROVINCIA DE LEON.

Por disposicion del Sr. Gobernador de la provincia, y en virtud de las leyes de 1.° de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856, restablecidas por Real decreto de 2 Octubre último, se sacan á subasta, en el dia y hora que se dirán, las fincas que á continuacion se expresan.

Remate para el mismo dia y hora, en el mismo sitio y ante el Sr. Juez y Escribano mencionados.

BIENES DE PROPIOS.—MAYOR CUANTÍA.

Fincas urbanas.—Partido de Valencia de Don Juan.

Un molino harinero, término de Cabreros del Rio, señalado en el inventario con el núm. 8, procedente de los propios del mismo pueblo: consta de dos paradas, una inútil y otra á medio uso, con sus canales correspondientes, para rodezno de cubo la una y para rastrero la otra, en una superficie de 1.368 piés, ó sea un área y 6 centiáreas.

Su material construccion es de paredes de tierra sobre cimientos de mampostería de piedra y cal, piso atirantado sobre pilares de piedra y madera, solado de tabla, armadura de madera cubierta de teja; todo en estado deteriorado de vida: ha sido tasado por esta consideracion en 300 rs. en renta y 4.000 en venta, y le lleva en arriendo hasta Diciembre de 1859 Antonio Gutierrez, vecino de Ardon, en 1.400 rs. cada año, por los que ha sido capitalizado en 25.200 rs., que es la cantidad por que se saca á subasta.

ADVERTENCIAS.

1.ª No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.ª El precio en que fuesen rematadas las fincas, que se adjudicarán al mejor postor, sean de mayor ó menor cuantía, se pagará en diez plazos iguales de 10 por 100 cada uno. El primero á los quince dias siguientes al de notificarse la adjudicacion, y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de Julio de 1856.

3.ª A los pueblos donde radican las fincas arriba expresadas se ha remitido el oportuno anuncio para la mayor publicidad.

4.ª Segun resulta de los antecedentes y demas datos que existen en la Administracion especial de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, los bienes de que se trata no se hallan gravados con carga alguna; pero si apareciese posteriormente, se indemnizará al comprador en los términos que en la ya citada ley se determina.

5.ª Los derechos del expediente, hasta la toma de posesion, serán de cuenta del rematante.

6.ª A la vez que en esta capital se verificará otro remate en el mismo dia y hora en la corte por las fincas de mayor cuantía, y en la Vecilla y Valencia de D. Juan.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas que arriba se expresan.

Leon 9 de Noviembre de 1858.=Ricardo Mora Varona.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que quieran interesarse en la subasta.

Madrid 19 de Noviembre de 1858.=El Comisionado principal de Ventas de Bienes nacionales de esta provincia, Luis Calbo.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS DEL DIA 21 DE NOVIEMBRE DE 1858.

HORAS.	Barómetro reducido á 0° y milímetros.	Temperatura en grados Reaumur	Temperatura en grados centígrados.	Direccion del viento.	ESTADO DEL CIELO.
6 m..	704.00	6°,1	7°,6	S. O....	Neblina.
9 m..	704.56	7°,3	9°,1	S. N. E..	Niebla.
12....	704.13	9°,0	11°,3	E. N. E..	Idem.
3 t...	703.31	9°,5	11°,9	S. O....	Cubierto.
6 t...	704.35	7°,9	9°,9	S. S. O..	Idem.
9 n...	705.32	7°,4	9°,3	S. S. O..	Nubes.

Temperatura máxima del dia...	10°,8	13°,5
Temperatura máxima al sol.....	10°,8	13°,5
Temperatura mínima del dia...	4°,6	5°,8
Evaporacion en las 24 hs..	»	
Lluvia en las 24 horas....	0,44 milímetros.	

OBSERVATORIO DE MARINA DE SAN FERNANDO.

DESPACHO TELEGRÁFICO.

Observacion meteorológica del 20 de Noviembre de 1858.

Hora.	Barómetro en milímetros, á 0° y al nivel del mar.	Temperatura en grados centígrados.	Direccion del viento.	Estado del cielo.
8 de la m.	761,0	14,1	E. S. E.	Nubes, lluvia.

OBSERVATORIO IMPERIAL DE PARIS.

LÍNEAS TELEGRÁFICAS DE FRANCIA.

Estado atmosférico en varios puntos de Europa y Africa el 16 de Noviembre á las ocho de la mañana.

LOCALIDADES.	Barómetro reducido á 0° y al nivel del mar.	Temperatura en grados centígrados.	Direccion del viento.	ESTADO DEL CIELO.
Dunkerque......	750,5.	—1°,6.	E. N. E.	Nubes.
Paris...........	746,2.	2°,1.	N. E..	Lluvia.
Bayona.........	750,5.	16°,0.	N. O..	Cubierto.
Lyon...........	746,3.	8°,9.	S. E...	Lluvia.
Bruselas........	750,2.	—0°,5.	E. N. E.	Cubierto.
Madrid.........	747,4.	9°,6.	S. S. O.	Lluvia.
Turin..........	754,8.	6°,5.	Este...	Idem.
Lisboa.........	741,3.	17°,7.	S. S. O.	Cási cubierto.
San Fernando...	755,9.	17°,8.	O. N. O.	Nubes.

NOTA. Con motivo de no haberse recibido el parte del Observatorio de San Fernando del dia 21, deja de publicarse.

Rafael Exea.

ALCALDIA—CORREGIMIENTO DE MADRID.

De los partes remitidos en este dia por la Intervencion de Arbitrios municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

ENTRADO POR LAS PUERTAS EN EL DIA DE HOY.

3.003 fanegas de trigo.
2.497 arrobas de harina de id.
5.700 libras de pan cocido.
2.934 arrobas de carbon.
99 vacas, que componen 49.356 libras de peso.
577 carneros, que hacen 9.850 libras de peso.
16 cerdos degollados.

PRECIOS DE ARTÍCULOS AL POR MAYOR Y POR MENOR EN EL DIA DE HOY.

Carne de vaca, de 45 á 50 rs. arroba, y de 18 á 20 cuartos libra.
Idem de carnero, de 18 á 20 cuartos libra.
Idem de ternera, de 64 á 80 rs. arroba, y de 32 á 40 cuartos libra.
Idem de cerdo, á 78 rs. arroba.
Tocino añejo, de 80 á 86 rs. arroba, y de 30 á 32 cuartos libra.
Idem fresco, de 26 á 28 cuartos libra.
Idem en canal, de 72 á 76 rs arroba.
Lomo, de 34 á 38 cuartos libra.
Jamon, de 110 á 120 rs. arroba, y de 42 á 51 cuartos libra.
Aceite, de 58 á 60 rs. arroba, y de 18 á 20 cuartos libra.
Vino, de 34 á 42 rs. arroba, y de 10 á 14 cuartos cuartillo.
Pan de dos libras, de 14 á 16 cuartos.
Garbanzos, de 30 á 42 rs. arroba, y de 10 á 16 cuartos libra.
Judías, de 22 á 30 rs. arroba, y de 8 á 12 cuartos libra.
Arroz, de 30 á 34 rs. arroba, y de 10 á 14 cuartos libra.
Lentejas, de 14 á 18 rs. arroba, y de 6 á 7 cuartos libra.
Carbon, de 7 á 8 rs. arroba.
Jabon, de 54 á 58 rs. arroba, y de 19 á 21 cuartos libra.
Patatas, de 4 á 5 rs. arroba, y á 2 cuartos libra.

PRECIOS DE GRANOS EN EL MERCADO DE HOY.

Cebada, de 26 á 28 rs. fanega.
Algarroba á 38.

Trigo vendido.

28 fanegas... á	52 rs.	36 fanegas... á	60 ½ rs.
35..........	53	50..........	61 ½
80..........	57	36..........	57 ½
42 Ciempoz...	51	45..........	63
90..........	66	58 Ciempoz..	54
19..........	55	46 Idem.....	54 ¾
15..........	59	10 trechel....	47
40..........	60	60..........	50
42..........	66	80..........	64
102..........	58	38..........	54 ¼
20 trechel....	49	26..........	56
36 Vicálbaro..	52	40..........	60
36..........	57	38..........	60
38 Idem......	58	82..........	65
30..........	56 ¾	120..........	64
40..........	55 ½	30..........	55
28..........	50	28 Ciempoz..	53
40..........	55	40..........	53
28..........	51 ½	26..........	56 ¼
25..........	56	29..........	54

Total............ 1.732 fanegas.

Quedan por vender sobre 7.257.

Precio máximo........ 66
Idem mínimo......... 47
Idem medio.......... 59,52

Lo que se avisa al público para su inteligencia.

Madrid 21 de Noviembre de 1858.=El Alcalde-Corregidor, Duque de Sesto.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

En virtud de providencia del Sr. D. Miguel Jóven de Salas, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de Maravilas de esta capital, refrendada del Escribano D. José María Miller, se cita, llama y emplaza por segunda vez y término de nueve dias á Leoncio Diaz Galan, recaudador que ha sido de la sociedad minera titulada *La riqueza de Monterey*, para que se presente dentro del expresado término en la audiencia de S. S., sita en el piso bajo de la Territorial, á dar sus descargos en la causa que contra el mismo se instruye por estafa; apercibido que de no verificarlo se sustanciará el procedimiento en su ausencia y rebeldía, y le parará el perjuicio que haya lugar. 4505

En virtud de providencia del Sr. D. Luis Alarcon, Juez togado de primera instancia y del distrito de Palacio de esta capital, se cita, llama y emplaza á Fermin Vara, natural del Berraco, provincia de Avila, de estado soltero y de 23 años de edad, para que dentro de nueve dias, que por segundo término se le conceden, se presente en dicho Juzgado, ó en la cárcel de esta villa, á responder á los cargos que le resultan en causa que se instruye contra el mismo por hurto de 349 rs. á su amo Pedro Lopez; bajo apercibimiento que de no verificarlo se sustanciará en su ausencia y rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar. 4506

D. Lorenzo María Gallardo, sustituto de D. Pablo Jacinto de las Heras, Escribano de Cámara por S. M. en la Sala segunda de esta Audiencia territorial, que se halla disfrutando de Real licencia.

Certifico, que ante la misma Sala pende pleito en grado de apelacion, seguido en el Juzgado de primera instancia de Almendralejo entre Juan Fernandez Nieto, Doña Elvira Fernandez Nieto, D. Francisco Santos García, Agapito Rodriguez, como padre y legítimo administrador de la persona y bienes de su hijo Manuel, y otros vecinos de Almendralejo y Villalva, con el Ministerio fiscal, sobre obtencion en libre propiedad de los bienes dotales de las tres capellanías fundadas por el Licenciado Diego de Paredes Saavedra; y como durante la sustanciacion de la segunda instancia haya fallecido el expresado Agapito Rodriguez y se ignore el paradero de su hijo Manuel, en cuya representacion litigaba, ha acordado la referida Sala, en providencia de 12 del corriente mes, que se cite al mencionado Manuel Rodriguez por medio de anuncios insertos en el *Boletin oficial* de la provincia de Badajoz y *Gaceta* del Gobierno de S. M., para que en el término de 30 dias comparezca en esta Superioridad á hacer uso de su derecho en estos autos; bajo apercibimiento que de lo contrario continuará el curso de aquellos y le parará el perjuicio que haya lugar.

Y á fin de que tenga efecto lo mandado, pongo la presente con la debida referencia, que firmo en Cáceres á 15 de Noviembre de 1858.=Lorenzo María Gallardo. 4509

D. José de la Vega y Concha, Secretario honorario de S. M. y Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José de Pedro Lamelas, natural de Poblacion de Arroyó, casado, de edad de 45 años, fugado de la cárcel de esta villa, para que en el término de 30 dias se presente en este Juzgado á evacuar el traslado que se le ha conferido de la acusacion emitida por el Promotor fiscal en la causa que de oficio se sigue contra el mismo y Nicolás Villanueva, vecino de Escobar, sobre expendicion de moneda falsa; bajo apercibimiento de que en otro caso se sustanciará la causa en su rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Frechilla á 17 de Noviembre de 1858.=José de la Vega y Concha.=Por mandado de S. S., José García. 4510

D. Federico de Portillo, Juez especial de Hacienda pública de esta provincia &c.

Por virtud del presente cito, llamo y emplazo á Francisca Prieto, de esta vecindad, para que en el término de 90 dias, que por primero, segundo y último perentorio se le señala, se presente en este Juzgado á oir y contestar los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por aprehension de tabaco que le hizo el Resguardo de Carabineros en la casa de su habitacion el dia 17 de Agosto último; apercibida que si así lo hiciese será oida y su justicia guardada, y de lo contrario se sustanciará el proceso con los estrados de este Tribunal, parándole el perjuicio que haya lugar.

Málaga 15 de Noviembre de 1858.=Federico de Portillo.=Por mandado de S. S., Dr. A. Laá. 4511

En virtud de providencia dictada por la Sala tercera de la Audiencia territorial de Madrid con fecha 12 del corriente mes de Noviembre, se cita y emplaza á los herederos de D. Juan Angel de Gorostizaga y á D. Angel-María de Apesteguía, ó sus herederos si hubiese fallecido, para que en el término de 30 dias comparezcan en dicha Superioridad por medio de Procurador con poder bastante á usar del derecho de que se crean asistidos en los autos pendientes entre D. Francisco Martinez Alonso, acreedor á la testamentaría de Doña Crescencia Gilberte, con el curador *ad litem* de los menores hijos de dicha señora y los demas acreedores de la misma sobre pago de 100.000 rs., sus intereses y costas; bajo apercibimiento que de no presentarse, trascurrido que sea el plazo, se les señalarán los estrados del Tribunal, con quien se entenderán las diligencias sucesivas, parándoles el debido perjuicio. 4517

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Manuel Rioboo, Juez togado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta corte, se cita, llama y emplaza á José Dominguez, natural de Puñago, provincia de Lugo, soltero y de 16 años, para que dentro del término de nueve dias, contados desde el siguiente al de la insercion de este anuncio en la *Gaceta*, se presente en dicho Juzgado y Escribanía del crímen de D. Juan Vivó á responder á los cargos que le resultan en causa criminal que contra el mismo se instruye por hurto á Eustasio Yagües; apercibiéndole que de no verificarlo le parará en su rebeldía el perjuicio que haya lugar. 4524

D. Manuel Hoyo, Abogado de los Tribunales del reino, Juez de paz decano de los de esta villa de Colmenar Viejo y regente de la jurisdiccion de la misma y su partido por traslacion del Juez de primera instancia.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Manuel Iglesias, soltero, de oficio aserrador de maderas, de 30 años de edad, cuyo actual paradero se ignora, para que en el termino de 30 dias se presente en este Juzgado y Escribanía del infrascrito á responder á los cargos que le resultan en la causa criminal que se instruye contra el mismo y otros por muerte violenta á Juan Antonio Gonzalez; apercibido que de no verificarlo se le declarará contumaz y rebelde, se entenderán las sucesivas diligencias con los estrados del Tribunal y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Colmenar Viejo á 16 de Noviembre de 1858.=Licenciado Manuel Hoyo.=Por su mandado, Valentin Ugalde. 4527

D. Bernabé de Bernaola, Juez de primera instancia de esta villa de Torrelavega y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primera vez á Pedro Ricarte, álias Navarro, natural de Navarra, para que en el preciso término de nueve dias desde la insercion de este edicto en el *Boletin* de la provincia y *Gaceta de Madrid*, se presente en este Juzgado á defenderse en la causa que contra él se sigue sobre hurto de pólvora del polvorin del ferro-carril, situado en Viérnoles, en la noche del 25 de Julio último, que se le oirá y administrará justicia; pues pasado dicho término se continuará la causa en su ausencia y rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Torrelavega á 17 de Noviembre de 1858.=Bernabé de Bernaola.=Por su mandado, Felipe Ruiz Pardo. 4528

Licenciado D. Melquiades de Rozas y Azuela, Juez de primera instancia de esta villa de Potes y su partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primero, segundo, tercero y último pregon y edicto á Victoriano Rodriguez de Lamadrid, natural del pueblo de Perrozo, de este citado partido, contra quien estoy procediendo en tres causas criminales de oficio, una de ellas por homicidio frustrado, otra por hurto de un caballo y la otra por robo de otro, para que dentro de 30 dias, á contar desde la última insercion en la *Gaceta* del Gobierno ó *Boletin oficial* de la provincia, se presente en este Juzgado ó en la cárcel pública, á defenderse de los cargos que contra él resultan; con apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar y se seguirán las actuaciones en su rebeldía.

Dado en Potes á 12 de Noviembre de 1858.=Melquiades de Rozas y Azuela.=Por su mandado, Domingo Perez de Celis. 4530

D. Pedro Pilon y Tobalina, Caballero cruz y placa de la Orden militar de San Hermenegildo y de la de Cristo de Portugal, Brigadier de la Armada, Comandante militar de Marina de la provincia y tercio naval de esta plaza y Juez de arribadas de Indias en este puerto.

Por el presente cito y emplazo á Manuel Estevez, para que en el término de 30 dias, siguientes al de la insercion de este edicto en la *Gaceta* del Gobierno, comparezca en este Juzgado á prestar la declaracion decretada en causa instruida contra José Manuel Orego por estafa de cuatro duros al propio Estevez, mediante á que por providencia dictada ante el infrascrito licenciado en Jurisprudencia, Escribano mayor del mismo tercio, así lo he mandado; en el concepto de que pasado dicho término sin haberlo hecho, se proveerá lo que haya lugar.

Cádiz 4 de Noviembre de 1858.=Pedro Pilon.=Licenciado Ramon María Pardillo. 4531

D. Eugenio Miranda y Prieto, Juez de primera instancia de esta villa de Arévalo y su partido.

A los Sres. Gobernadores civiles y demas Autoridades les hago presente, que en la causa seguida á Manuel Correa Mena, álias el Andaluz, natural de Sevilla, vecino que fué de esta villa, por haberse alzado con sus bienes en perjuicio de sus acreedores, y la cual, en rebeldía del procesado, se ha entendido con los estrados del Juzgado, se acordó su presentacion para hacerle saber el fallo definitivo dictado por la Superioridad. Y á fin de que los señores Gobernadores y demas Autoridades dispongan su busca y remision á disposicion de este Juzgado, se expide el presente.

Dado en Arévalo á 18 de Noviembre de 1858.=Eugenio Miranda y Prieto.=Por su mandado, Saturnino Lopez. 4532

Licenciado D. Pio Tudela y Sanz, Juez de primera instancia de esta villa de Agreda y su partido, que de serlo el infrascrito Escribano da fe.

Por el presente cito, llamo y emplazo á D. Gregorio Huerta, Alcalde constitucional de esta villa, contra el que se ha seguido causa criminal por desacatos al Juzgado en ejercicio de sus funciones y por abusos en el ejercicio de la jurisdiccion judicial delegada en el dia 18 de Agosto último, para que en el término de nueve dias, á contar desde la publicacion del presente en la *Gaceta* del Gobierno, comparezca personalmente en mi Juzgado á oir la sentencia pronunciada en dicha causa y ser emplazado para ante el Tribunal superior, y no haciéndolo, remitiré la causa a la Superioridad en su ausencia y rebeldía, entendiéndose las diligencias que ocurran con los estrados de esta audiencia, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Agreda á 1.° de Noviembre de 1858.=Pio Tudela.=Por mandado de S. S., Arcadio Botija. 4248-3

PARTE NO OFICIAL.

INTERIOR.

MADRID.—Ayer anunciamos á nuestros lectores la brillantez del besamanos que tuvo lugar el dia anterior con motivo de ser los dias de nuestra augusta Soberana. S. M. tuvo durante la solemne ceremonia, á su lado á su augusto Esposo, muy próximo al Príncipe de Astúrias, en brazos de su nodriza, y á su inmediacion á la Infanta Doña María Isabel. La Reina vestia un lindísimo traje blanco con manto de terciopelo azul, guarnecidos ámbos con riquísimos encajes de oro; pero lo que más llamaba la atencion era el magnífico aderezo de brillantes, compuesto de corona, collar, pendientes, pulseras y placas de un valor incalculable.

Su augusto Esposo el Rey vestia el uniforme de Capitan general.

Poco más de un cuarto de hora duró el besamanos en la Real Cámara, dirigiéndose despues las Régias Personas al magnífico salon del Trono.

Por la noche tuvo lugar el gran convite. El salon de columnas, en cuyo centro lucia la gran mesa, ofrecia el aspecto más deslumbrador de que es posible formarse idea. Los torrentes de luz que se reflejaban en aquellos colosales espejos; el aroma que esparcian por la estancia, tanta y tan variada multitud de arbustos y de flores, la belleza de las damas, realzada, si cabe, por sus trajes y sus adornos de pedrería, la brillantez de los colores de tantos uniformes y bandas, formaban un conjunto bello y difícil de describir.

Nuestra jóven Soberana estuvo sumamente complacida durante la comida, dirigiendo la palabra á muchos de los convidados, y demostrando con cuánta dignidad sabe acoger en su Régia morada á sus nobles y leales servidores. Vestia traje blanco de dos faldas, la de encima de terciopelo verde esmeralda, abiertas por los costados y guarnecidas de encajes. El convite concluyó á una hora bastante avanzada, y las personas que asistieron á él estaban colocadas del siguiente modo:

A la derecha de S. M. la Reina, se hallaban S. A. R. el Infante D. Francisco, señora del General Serrano, Presidente del Consejo de Ministros, señora del Ministro de Rusia, Ministro de Hacienda, señora del Encargado de Negocios de Francia, Patriarca de las Indias, Dama de guardia, Ministro de Portugal, Comandante general de Alabarderos, Presidente del Tribunal Supremo de Justicia, Encargado de Negocios del Brasil, Capitan general de Castilla la Nueva, Decano del Tribunal de las Ordenes, Director general de Caballería, Caballerizo mayor de S. M., Marques de Santiago, Gentil-hombre de Cámara de servicio á S. M., Jefe de la guardia de Alabarderos, Jefe de la escolta de S. M., y Mayordomo de semana de servicio á la Infanta.

A la izquierda de S. M. la Reina se hallaban el Nuncio Apostólico de Su Santidad, Marquesa de Malpica, Marques del Duero, señora del Ministro de Fomento, Ministro de Prusia, Condesa de Paredes de Nava, Ministro de Gracia y Justicia, Marques de Alcañices, Ministro de Inglaterra, Dama de guardia del Príncipe, Ministro de Marina, señora del Gobernador militar, Presidente del Tribunal de Guerra y Marina, Encargado de Negocios de Francia, Director general de Infantería, Alcalde-Corregidor, Director general de Carabineros, Presidente de la Junta consultiva de la Armada, Marques de Malpica, General Ayudante del Rey, de guardia, Gentil-hombre del Infante D. Francisco, Jefe de la escolta del Príncipe, Mayordomo de semana del Príncipe.

La derecha de S. M. el Rey la ocupaban la Camarera mayor, Ministro de los Paises Bajos, Señora del Ministro de Inglaterra, General Serrano, Duquesa de Bailen, Arzobispo de Santiago de Cuba, Marquesa de Santiago, Ministro de Bélgica, Señora del Capitan General, Ministro de la Gobernacion, Ministro de Suecia, Presidente del Tribunal mayor de Cuentas, Encargado de Negocios de Turquía, Ingeniero general, Sumiller de Corps, Intendente general de la Real Casa, Gobernador militar, Gentil-hombre de Cámara de servicio del Príncipe, Ayudante de órdenes del Rey, de guardia, Jefe de la escolta de la Infanta Doña Isabel, Capitan de infantería, Mayordomo de semana de servicio á la Infanta Doña Cristina.

A la izquierda de S. M. el Rey se hallaban la señora del Ministro de Prusia, Cardenal Arzobispo de Toledo, señora del Ministro de Portugal, Ministro de Estado, Condesa de Almina, Ministro de los Estados-Unidos, señora del Ministro de Marina, Ministro de Rusia, señora del Director general de Carabineros, Ministro de Fomento, Presidente del Consejo de Estado, Director general del Cuerpo de Estado Mayor, Decano del Tribunal de la Rota, Gobernador civil, Inspector general de la Guardia civil, Duque de Fernandina, Introductor de Embajadores, General primer Ayudante de S. M. el Rey, Director de Sanidad militar, Gentil-hombre del interior, Jefe de parada, Capitan de infantería, Mayordomo de semana de servicio á S. M.

Los extremos de la mesa se hallaban ocupados por el Mayordomo Mayor de S. M. y el Mayordomo Mayor de SS. AA. RR.

—— SS. AA. RR. los Duques de Montpensier han felicitado anteayer á nuestra augusta Soberana por el telégrafo, y los Reyes á su vez han enviado sus felicitaciones á la hija de SS. AA. RR. Los Príncipes Adalberto de Baviera y Doña Amalia de Borbon se han dirigido tambien á S. M. para felicitarla, anunciando que en breve se hallarán en esta corte, correspondiendo á la cariñosa invitacion de SS. MM.

—— En la tarde del 17 del corriente se quedó en el carruaje de plaza, núm. 372, un reloj saboneta de oro de gran precio, pendiente de una cadena del mismo metal; en la mañana del siguiente dia el honrado cochero Juan Rodriguez lo presentó en casa de la señora á quien pertenecia, sin exigir nada y sin que le estimulara el temor de que se pudiera averiguar su paradero, pues el carruaje habia sido tomado en la calle y no se sabia el número, obedeciendo solo á la dignidad de su carácter que no le permitia apropiarse una alhaja que no le pertenecia.

Estado sanitario.—Habiendo continuado reinando los vientos Sur y Sudoeste, el temporal siguió cada vez más lluvioso, y las columnas termométrica y barométrica siguen bajando; ésta en tales términos que llegó á ponerse á las 25 pulgadas y 10 y 1 y medio líneas y aquella subiendo hasta los 14 grados: dedúcese fácilmente que la temperatura seria suave y templada.

Como las vicisitudes atmosféricas de la presente semana siguieron siendo las mismas que de la anterior, las

enfermedades reinantes han sido tambien idénticas, notándose tan solo que fueron más comunes las calenturas gástrico-mucosas, las catarrales y las reumáticas: se disminuyeron algun tanto las intermitentes y las viruelas, pero se aumentaron las anginas, el sarampion, la eripsipela y varias afecciones nerviosas.

VALENCIA 20 *de Noviembre.*—Ayer, á la una, salieron en un tren especial, para inaugurar la seccion de Alcudia á Mogente, el Gobernador de la provincia, el Ingeniero-Jefe de esta division y la Direccion de la sociedad del ferro-carril. Mañana daremos pormenores sobre este acto. Hoy circulan ya los trenes de viajeros por dicha seccion, segun el anuncio que en otro lugar insertamos.

Ayer tarde se verificó la gran parada anunciada con motivo de ser los dias de S. M. la Reina. Los cuerpos de la guarnicion, libres de servicio, que se presentaron fueron los que siguen: dos batallones del Infante, núm. 5; el batallon de artillería de plaza; dos de Luchana, núm. 28; dos de Granada, núm. 34; el de cazadores de Barbastro; tres baterías de artillería montada; el escuadron de caballería de Almansa y el de Numancia, que hace pocos dias acaba de llegar á esta capital. Las tropas se presentaron en el mejor estado, y el desfile se verificó en medio de una numerosa concurrencia que ocupaba el paseo de la Alameda á pesar de que la tarde amenazaba lluvia. (*Diario mercantil.*)

VIZCAYA.—*Bilbao* 18 *de Noviembre.*—Podemos asegurar á nuestros lectores que la alarma que ha cundido en el pueblo, con motivo de algunos casos de viruela que se han presentado, está desnuda de algun fundamento. La exageracion es de lo más ridículo, y ni en el hospital civil ni en las casas particulares hay tantos casos como se han supuesto. Es cierto que han entrado algunos de estos enfermos en aquel establecimiento público, pero todos tan benignos, que se espera con fundamento sobrado combatirles por medio del más sencillo tratamiento. Las viruelas, aunque se presentaran en un estado verdaderamente epidémico, no pueden causar daños en Bilbao, porque así el Excmo. Ayuntamiento como las Juntas encargadas de la higiene pública y los profesores todos de la ciencia de curar cuidan tanto de la vacunacion de todos los habitantes, que, sin temor de parecer exagerados, podemos decir que no habrá un pueblo que en este ramo supere al de Bilbao.

La mortalidad no ha aumentado estos dias. (*Irurac-bat.*)

EXTERIOR.

Una correspondencia de San Petersburgo anuncia que no se pondrá al frente del Gobierno de Polonia un Príncipe de la familia Imperial; reemplazará al Conde Adlerberg el Príncipe Gorchakoff en Varsovia.

Austria y Rusia celebrarán un nuevo tratado de comercio, mas renunciando la primera á obtener las grandes ventajas que desea para Galitzia.

La *Gaceta de Lóndres* publica un decreto del 13 de Noviembre, en virtud del cual se proroga nuevamente hasta el 17 de Enero el Parlamento que debia reunirse el 18 del actual.

El Príncipe Callimaki, Embajador de Turquía, ha manifestado al Conde Buol que está terminada la insurreccion en Bosnia, y que definitivamente se ha suspendido la percepcion del impuesto conocido con el nombre de *tretina*. El Estado recaudará directamente en lo sucesivo el diezmo.

El Gobierno prusiano se cuida de preparar varios proyectos de ley interesantes que presentará á las Cámaras en la próxima legislatura. Entre otros indícase el de aumentar los presupuestos de Guerra y Marina. Urge realizar ciertas reformas en el ejército, y especialmente la de aumentar el número de los Jefes; mas como tales mejoras imponen al Estado nuevos dispendios, se atenderá á cubrirlos sin gravar á los contribuyentes; á cuyo fin Patow Ministro de Hacienda, presentará un proyecto de ley encaminado á que terminen las exenciones de impuestos territoriales, cuya medida aumentará los ingresos del Tesoro en 100 millones de francos.

Despachos telegráficos de Lóndres comunican las siguientes noticias:

Lord Palmerston y su esposa han marchado á Paris.

El hijo del Virey de Egipto vuelve á Alejandría.

El 17 presentó á la Reina de Inglaterra el Duque de Malakoff, á Mr. Melchor, Mayor de artillería de la Guardia de S. M. Napoleon III, quien dió explicaciones relativas al cañon que tenia encargo de ofrecer á S. M. Británica en nombre del Emperador de Francia.

Se están efectuando grandes trabajos en las fortificaciones de Portsmouth y Gosport.

Alcanzan al 3 de Noviembre las noticias de New-York.

Los Gobiernos de Francia é Inglaterra han dirigido una nota á Buchanan, Presidente de los Estados-Unidos, manifestándole que intentan las Potencias occidentales insistir en que provisionalmente continúe en vigor el tratado Clayton-Bulwer con objeto de facilitar el trasporte de los correos entre ámbos Océanos.

La fiebre amarilla ha desaparecido de Nueva-Orleans.

Dicen de Viena con fecha 16 que se habia suspendido el viaje á Paris de Bourqueney.

En la sesion celebrada el mártes último comenzó á discutirse, y fué aprobado por mayoría de 53 votos contra nueve, en la Cámara de los Representantes de Bélgica, el proyecto de contestacion al discurso de la Corona.

AUSTRIA.—*Viena 12 de Noviembre.*—En resúmen, el convenio relativo á Montenegro consiste en la cesion definitiva á dicho pais, cuyo derecho era controvertible, de los territorios de Grahowo y Ljeskopolje, el primero de los cuales podrá trasportar sus productos por los dominios de Turquía, sin abonar cantidad alguna en las Aduanas otomanas, á un puerto austriaco. Por otra parte los montenegrinos se obligan á no levantar fortalezas en los puntos que se les ha adjudicado, y á no traspasar la frontera bajo ningun pretexto. Las Potencias contratantes garantizan el cumplimiento de lo estipulado. Cesó de pretender Montenegro que se le cediera un puerto en el Adriático tan luego como hubo manifestado la Puerta terminantemente que no consentiria en tal cesion. (*Gaceta de Correos.*)

PRINCIPADOS DANUBIANOS.—Las noticias de Bucharest no son satisfactorias. La nueva Kaimakania compuesta por Mano, Ballíano y Philippesco, quienes nunca son del mismo parecer, se ve obligada á recurrir con mucha frecuencia al arbitraje de Keamil-Bey, comisionado de la Puerta. Todos los Ministros han presentado su dimision, y nádie quiere reemplazarlos, por la seguridad generalmente reconocida de que no durará la presente situacion. (*Noticiero de Hamburgo.*)

PRUSIA.—*Berlin 14 de Noviembre.*—Al adoptar un nuevo sistema de gobierno el Príncipe Regente no ha querido romper abiertamente con lo pasado, ántes bien intenta con firme resolucion dejar á salvo los históricos precedentes de la Monarquía prusiana, y satisfacer al mismo tiempo las necidades reales de la época. (*Gaceta de Correos.*)

Idem 15.—Dícese que se realizarán algunas mejoras en el ejército, especialmente aumentando el número de Oficiales, medida que hace tiempo juzgan conveniente las personas más competentes, y que ya es de absoluta necesidad. (*Nueva Gaceta de Prusia.*)

Idem id.—Las reuniones preparatorias de electores designados para las Asambleas primarias se celebraron el viérnes. En los distritos tercero y cuarto se exigen 50 votos para constar en la lista de candidatos á la diputacion; en el primero no se ha decidido el número con motivo de haberse pasado discutiendo todo el tiempo que duró la sesion un programa que establece las siguientes condiciones: 1.ª, que los candidatos reconozcan y se obliguen á defender la Constitucion: 2.ª, que sostengan el sistema de gobierno inaugurado por el Ministerio que se halle al frente del país: 3.ª, que se excluya á los candidatos que hubiesen defendido política contraria en las Cámaras.

Las dos primeras proposiciones se admitirán sin dificultad, mas la tercera se admitió sustituyendo á la palabra *defendido* las de *defendido sistemáticamente*. Las noticias de provincias anuncian que los electores primarios han acudido en gran número al escrutinio, cuyo resultado es favorable al partido liberal. (*Gaceta nacional.*)

Idem id.—Las elecciones primarias han sido favorables al Ministerio en las grandes ciudades, no predominando de una manera tan marcada el mismo espíritu en las pequeñas poblaciones.

Aunque la Constitucion se halla vigente hace diez años en Prusia, todavía rige provisionalmente acerca de ciertas materias. Muchas de las leyes que en la Constitucion se promete adoptar no han sido presentadas todavía á las Cámaras, vacío que tratará de llenar el nuevo Ministerio. Se espera en primer lugar un reglamento relativo á los Municipios que conservan aún restos del sistema feudal; asimismo acerca del reparto con igualdad de la contribucion territorial, lo cual proporciona ingresos al presupuesto. Aumento indispensable, porque en tiempo de Bodelschwing con suma dificultad, á pesar de hacer economías posibles, apénas se lograba cubrir los gastos. Es absolutamente preciso que aumenten los ingresos, pues se trata de conceder un crédito de siete millones al Ministerio de Marina y otro de seis al de la Guerra.

Dáse grande importancia al hecho de haberse opuesto el nuevo Ministro de Hacienda en otro tiempo á la prohibicion del papel moneda extranjero. Adoptada esta medida, el comercio experimentó pérdidas considerables, y se espera que se arregle este asunto de una manera más satisfactoria.

Asegúrase que se presentará á las Cámaras un proyecto de ley referente al matrimonio civil. (*Correspondencia Havas.*)

Idem 14.—El Ministerio celebra Consejo cási diariamente; en el de ayer se discutió acerca de la conveniencia de publicar un programa de gobierno con motivo de las próximas elecciones.

El Conde Pourtaler, Subsecretario que fué del Ministerio de Negocios extranjeros y ex-Embajador cerca de la Puerta, será nombrado para este cargo en Viena. Pourtaler, yerno del actual Ministro de Cultos, Bettiman-Ftoll werg, hizo dimision de su empleo de Subsecretario de Estado cuando Manteuffel rehusó adherirse á la política occidental contra Rusia. (*Id.*)

RUSIA.—*San Petersburgo* 8 *de Noviembre.*—Han comenzado con tal intensidad los frios del invierno que ya el Newa está helado, habiéndose interrumpido las comunicaciones por su corriente.

Muerto en el campo de batalla el General Wreski, le reemplaza en su cargo de Comandante de la línea de Lerghie el Príncipe Melnicow, que servia en el ejército del Cáucaso.

Probablemente se reorganizará el sistema de impuestos que gravan el aguardiente, á pesar de las dificultades que por el estado de la Hacienda se oponen á tal reforma.

La *Gaceta del Senado* publica un decreto confirmando los estatutos de la sociedad creada en San Petersburgo por el Conde Schouwaloff y otros individuos. El capital de dicha sociedad es de 4 millones de rublos, divididos en 40.000 acciones de 100 rublos.

Se ha concedido á la nobleza de las provincias de Perin y Wiatka autorizacion para formar comités encargados de entender en la emancipacion de los aldeanos. Existen comités en 44 provincias. (*Id.*)

Idem 9.—La sensacion que produjo el discurso del Emperador á la nobleza de Moscow no se ha borrado todavía; con impaciencia se espera la ulterior determinacion de S. M. Probablemente será reemplazado el Gobernador de Moscow Zakrewski, medida que se esperaba al advenimiento al Trono de Alejandro II.

Pronto se hallará en esta capital el Príncipe Gobernador de Polonia, que ha presentado su dimision: residirá en Moscow. Todavía no se sabe positivamente si reemplazará al Conde Zakrewski. (*Id.*)

VARIEDADES.

DISCURSO

QUE SOBRE LA IMPORTANCIA DEL ESTUDIO DE LAS MATEMÁTICAS Y SU ENLACE ÍNTIMO CON EL DE LAS CIENCIAS FÍSICAS Y NATURALES LEYÓ EL SR. D. MANUEL FERNANDEZ DE LOS SENDEROS EN EL ACTO DE SU RECEPCION DE ACADÉMICO NUMERARIO DE LA REAL ACADEMIA DE CIENCIAS.

Señores: Extremada es hoy mi satisfaccion por la excelsa honra que me dispensa la Academia admitiéndome en su seno, y á compartir las árduas é importantísimas tareas de su instituto, al paso que es profundo mi sincero reconocimiento por tan inmerecida distincion. Pero contrasta en mi ánimo con estos gratos afectos el primer deber que me imponen los Estatutos, obligándome á dirigir mi voz en este acto solemne á tan eminente Corporacion. ¿Cómo podrá mi rudo ingenio cautivar siquiera por algunos momentos la atencion, ó por la novedad del asunto, ó por la belleza de la forma, ni que podré decir con frases desañalidas que no haya sido ántes objeto de meditacion á las celebridades científicas que me escuchan? Crece mi confusion considerando el raro mérito del sábio Académico cuya vacante vengo á ocupar. La Academia conserva vivo el recuerdo del Ilmo. Sr. D. Juan de Subercase, y en sus tareas científicas lamenta la falta de este colaborador, no ménos que el distinguido Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos, á cuyo actual esplendor contribuyó tanto con sus laboriosos esfuerzos aquel eminente Jefe. Así resalta más la pequeñez del elegido en reemplazo de tan virtuoso Académico, que todos los momentos de su vida consagraba á los adelantos y brillo de las ciencias. Válgame tan solo la indulgencia que solicito de la Academia como nuevo estímulo á mi insuficencia, y procuraré ser ménos enojoso, reduciendo mis palabras á algunas consideraciones sobre la importancia del estudio de las Matemáticas y su enlace íntimo con el de las ciencias físicas y naturales.

Es ciertamente un consuelo para el limitado talento del hombre, que á pesar de los errores de toda clase á que está sujeto y de la incertidumbre que suele acompañar á sus investigaciones, tenga á su alcance una ciencia en que ejercer sus facultades, exenta de dudas, y que proporciona la contemplacion de la verdad absoluta en su más espléndida belleza. Las Matemáticas, efectivamente, forman una cadena de principios, razonamientos y consecuencias de completa evidencia, como lo indica su mismo nombre, que segun los etimologistas significa ciencia, por ser ellas las que exclusivamente tienen en su totalidad el carácter de certeza y exactitud que es propio de los conocimientos científicos. Debe dicha ciencia tan admirable propiedad á la sencillez de los principios en que estriba, reducidos á las nociones primordiales de la cantidad, considerada siempre de un modo general y abstracto; y aunque por ella sola encuentra el alma indefinible encanto y gran deleite en su estudio, á este nos atrae aún con más violencia la consideracion del sinnúmero de aplicaciones que ofrece por su misma generalidad y abstraccion, para esplicar los fenómenos más complicados de la Naturaleza y hallar sus leyes y relaciones. Todas las obras del Supremo Hacedor se rijen por su sabiduría infinita, constando de peso, número y medida, segun la frase de los libros sagrados; y la medida y el número son el objeto de las matemáticas, y á sus reglas se sujetan todos los cuerpos de la creacion. Así lo comprendia Platon, aquel gran filósofo de la antigüedad, cuando daba á la Divinidad la ocupacion constante de geometrizar: queriendo significar de este modo, que todas las leyes del Universo se ajustan á las de la Geometría. ¡Pensamiento sublime, que todas las observaciones y experiencias confirman, sin que ninguna lo desmienta!

No es de extrañar, por lo tanto, que á los adelantos de las ciencias físicas hayan precedido generalmente los de las Matemáticas, con cuyo auxilio se ligan sus experiencias y se deducen todos sus resultados, y más cuando aquellas ciencias se fundan en multitud de observaciones que no pueden recogerse sino en largos períodos y sorprendiendo á la Naturaleza sus misterios, miéntras que las otras tienen su única base en lo íntimo de nuestro entendimiento. Sin embargo, á veces la necesidad de combinar una série de hechos especiales ya conocidos ha impulsado la invencion de la fórmula matemática, que en su generalidad los comprenda y sujete á sus reglas. Así es que grandes descubrimientos en las Matemáticas se han debido exclusivamente al empeño de explicar y reducir á expresiones sencillas los complicados movimientos que se observan en los orbes celestes.

Todas las Matemáticas en general han contribuido ciertamente á los adelantos de las ciencias físicas; pero con especialidad aquella parte que se distingue con el nombre de análisis, ó sea la que combina juntas las cantidades en su mayor estado de generalidad é indeterminacion, siendo como la síntesis de las otras partes, y conteniendo en sí, tanto la cantidad discreta como la contínua, puesto que de cualquiera expresion analítica puede deducirse ó la relacion numérica de las cantidades que designa, ó la construccion geométrica que manifieste la respectiva extension de ellas. Tiene el idioma de dicho análisis prodigiosa virtud para seguir con facilidad los razonamientos más complicados, expresando las ideas por signos sensibles y sencillos, cuyas combinaciones, sujetas á reglas fijas y seguras, dan á conocer la relacion entre aquellas, y se llega sin esfuerzo de atencion y por operaciones meramente mecánicas, á consecuencias que al parecer no eran accesibles á la comprension humana. Así es que, tan luego como la experiencia encuentra una cualidad principal y necesaria en los cuerpos, ó reune una série de observaciones que puedan traducirse al citado lenguaje y sujetarse á sus reglas y algoritmo, se infieren multitud de relaciones y consecuencias tan exactas como las que deducen las Matemáticas puras de sus definiciones y axiomas, y sin otra incertidumbre que la que tengan los hechos y fenómenos observados.

A veces, insuficiente la experiencia, solo permite sospechar la realidad de ciertos fenómenos, y esto basta, sin embargo, para dirigir la marcha del cálculo y comprobar la certeza de aquellas observaciones dudosas, que despues otras más esmeradas las confirman. Así únicamente por indicaciones de la observancia comprobó La Place la desigualdad del movimiento lunar, encontró la ecuacion secular de la luna, y otros resultados importantes. Con frecuencia se adelanta el análisis á la observacion y predice los resultados de estas, como Colon adivinando un nuevo mundo, Newton la figura de la tierra, y Leverrier un planeta desconocido, cuya órbita y posicion señala á la observacion de los astrónomos. De un modo semejante se ha formado cada una de las ciencias que se llaman por esta razon físico-matemáticas, aumentándose su número á proporcion que se ha penetrado más en el secreto de las leyes de la Naturaleza; y las crecientes exigencias de ellas han provocado más y más los adelantos de las Matemáticas puras, avanzando todas en estrecha union.

Mas generalmente se presentan á la observacion fenómenos complicados que proceden de causas muy diversas, y entre ellas muchas accidentales ó desconocidas, las cuales no pueden entrar en las fórmulas generales del análisis; pero todavía este enseña á corregir y aproximar á la realidad las consecuencias, al paso que proporciona medios para atenuar los errores de la observacion, hallar sus límites y reducirlos al mínimun posible, valiéndose de lo que se llama cálculo de probabilidades, cuya aplicacion por lo tanto se extiende con utilidad tambien á las ciencias morales, políticas y económicas. Así puede asegurarse que no hay ciencia alguna de las que están al alcance del humano saber á la que no haya auxiliado y no sea útil más más ó ménos directamente la que es ciencia y exactitud en grado supremo. A la verdad que, prescindiendo de la aplicacion directa de las Matemáticas á las otras ciencias, ningun estudio como el de ellas sirve para desarrollar las facultades intelectuales; y aun solo por esto deberia ser la base de toda educacion científica, como aconseja Locke, y el mismo Boyle cuando deplora no haber penetrado bastante en los misterios de la Geometría y del análisis. Hasta para el estudio de los objetos que dependen de la Medicina recomienda el grande Hipócrates los conocimientos prévios de las Matemáticas, y de la misma opinion es Boerhaave.

Por mucho que hubiesen florecido algunas partes de las matemáticas puras en la antigüedad, sus investigaciones se habian contraido más especialmente á la Geometría; ni cási se conoció en ella sino cierta especie de análisis geométrico, y apénas en sus tratados incompletos de Aritmética se encuentran algunos rasgos de análisis propiamente dicho. La invencion del Algebra, ó sea de la Aritmética universal, segun la opinion comun, no se remontan más allá de la mitad del siglo IV de nuestra era, atribuyéndose á Diofanto, geómetra de la escuela de Alejandría, quien tampoco hizo sino bosquejarla, y hasta su algoritmo es de los tiempos mucho más modernos. La invasion de los bárbaros del Norte ahoga la antigua civilizacion, convierte en pavesas la gran biblioteca de Alejandría, reunida á tanta costa, y dispersa y persigue á los sábios y á las escuelas que áun sobrevivian con brillo en Egipto y Grecia. Pero los vestigios de las ciencias no se extinguen por completo, y se trasplantan á la España por los árabes invasores y á la Italia por los griegos fugitivos de su patria, esparciéndose esta semilla por toda la Europa; y aunque muy lentamente produce copiosísimos frutos. Llega por fin el siglo XV: la invencion de la imprenta facilita en extremo la propagacion de las ideas; se traducen y comentan los tratados de los antiguos, y sus conocimientos matemáticos se extienden, especialmente en Italia, por la proteccion de los Médicis y la diligencia de Leonardo de Pisa y Fr. Lúcas de Búrgo. En el siglo siguiente, tan fecundo ya en sábios, se generaliza el estudio de las Matemáticas, y se inicia en ellas un progreso que se acelera en el siglo XVII, y prepara el gran descubrimiento de los fines del mismo siglo, abriendo un porvenir tan inmenso á dicha ciencia y marcando el principio de una nueva era tan superior á la antigua.

Prescindiendo de otras grandes invenciones de aquel período, como la de los logaritmos por Neper, y reduciéndolas á las que tienen más conexion con el indicado suceso, Descartes encuentra el método de las indeterminadas; Pascal y Fermat ensayan someter al cálculo las cantidades infinitésimas; Wallis en su Aritmética de los infinitos busca el medio de sumar las séries; Roxerbal y Caballeri tratan del cálculo de los indivisibles; Barrow en su triángulo diferencial, y Huguens en su teoría de las evolutas, consideran á las curvas como polígonos de infinitos lados. Otras ideas análogas bullen por aquel tiempo, pero falta coordinarlas, sujetarlas al mismo método, á reglas generales y á un algoritmo sencillo; y dos de las mayores antorchas que Dios concede de tarde en tarde á la Humanidad para alumbrarla por la senda escabrosa de las ciencias realizan esta grande empresa por diferentes medios y bajo diversos principios. Newton y Leibnitz cási al mismo tiempo inventan el análisis infinitesimal, el primero con su teoría de las fluxiones y fluentes, y el segundo con sus cálculos diferencial é integral. ¡Ultimo esfuerzo al parecer de la razon humana, que finita, ilimitada llega como á vislumbrar de cierta manera lo indeterminado y sin límites! Con instrumento de tan finísimo temple pueden ya considerarse los cuerpos hasta en sus últimos elementos ó moléculas, penetrando en la estructura y organizacion de ellos, y tambien desmenuzar las propiedades que en los mismos se nos revelan. Entre tanto se habian descubierto el telescopio y el microscopio, sujetándose á las investigaciones de la vista, lo mismo las enormísimas moles que en número sin cuento brillan y en apariencia giran por la inmensidad de los espacios celestes, que las partículas más ténues de los cuerpos que ántes se ocultaban. ¡Qué contraste tan inmenso entre la debilidad característica del hombre y el poder que su razon conquista!

Ningun descubrimiento ha producido seguramente en las ciencias resultados tan prontos y abundantes como el del análisis infinitesimal. Los grandes matemáticos de aquel tiempo adivinaron desde luego la importancia de tan poderoso instrumento, y se apresuraron á emplearlo, siendo admirable el espectáculo de aquel largo desafío entre leibnitzianos y discípulos de Newton, proponiéndose problemas irresolubles ántes, y resueltos ya por ellos con la mayor facilidad. Huguns, que tan notables descubrimientos habia hecho sin los nuevos cálculos, no pudo ménos de sorprenderse con el sinnúmero que prevía de sus aplicaciones, esclamando que por todas partes descubria sus innumerables usos, y una especulacion infinita. El mismo Leibnitz pareció como deslumbrado con el resplandor tan brillante de su invento, si es cierto que llegó á concebir alguna duda de su completa exactitud, al ver su admirable fecundidad.

Una de las primeras sensaciones que adquirimos es la del movimiento ó quietud de los cuerpos, y la ley de inercia es la más natural y sencilla que puede concebirse. Aunque las causas que determinan uno ú otro estado nos sean desconocidas, sus efectos son bien sensibles, pudiendo expresarse siempre en número y medida; y la mecánica, que tiene por objeto prever y calcular estos efectos, es eminentemente propia para sujetarse al análisis matemático, mucho más cuando sus leyes pueden considerarse indeterminadamente y con absoluta abstraccion de las otras propiedades de la materia. Así es dicha ciencia el ramo más considerable de las Matemáticas mistas, y en ella se pueden comprender realmente muchas partes que se refieren á determinados cuerpos, como la mecánica celeste, la acústica y otras. Es muy notable, sin embargo, que algunas de estas partes se hubiesen cultivado con fruto en la antigüedad y se desconociese en ella completamente la mecánica general en su indeterminacion, que es peculiar de los tiempos modernos.

En tiempo de Aristóteles eran todavia oscurísimas y aun falsas las nociones más elementales sobre la naturaleza del equilibrio y movimiento de los cuerpos. Hasta Arquímedes no se descubren vestigios de esta ciencia, poco más de dos siglos ántes de nuestra era; y aun este gran geómetra solo consideró el equilibrio de ciertas máquinas y no á los cuerpos en movimiento. Sus indagaciones eran tan nuevas, que causó entónces gran admiracion su oferta de remover nuestro globo si se le daba un punto fijo en el espacio celeste, y una palanca proporcionada. Todavía sorprendió más el grande número de máquinas que inventó, tanto para la guerra lo mismo que para otros usos, como resultado sin duda de las nociones de la ciencia que iniciaba; y la rosca que áun conserva su nombre atestigua la sagacidad de su ingenio y la grande utilidad práctica de semejante estudio. A pesar de todo, dicha ciencia se olvida ó se desdeña completamente por los sábios del largo período de siglos que se suceden, y no aparece de nuevo hasta el siglo XVII, siglo científico por excelencia, en que la recordó Stevin resolviendo varios problemas de estática, y vislumbrando el principio fecundo del paralelógramo de las fuerzas que concurren en un punto.

Pero la verdadera creacion de la ciencia corresponde al gran Galileo y á su discípulo Torricelli, siendo aquel el primero que estableció la teoría general del movimiento, desconocida hasta entónces. En seguida Wallis, Wren, Pascal, y especialmente Huguens, aumentan el caudal de la nueva ciencia con importantes descubrimientos. Ninguna ciencia, sin embargo, necesita más el auxilio de una profunda geometría que la mecánica; y la aplicacion á ella de los nuevos cálculos por Newton, los Bernoullis, Eulero, Clairaut, Alembert, y despues por Proni, Poisson, Navier, Hachette, y tantos otros sábios matemáticos, han extendido en gran manera los horizontes de la ciencia, dándole un sinnúmero de aplicaciones.

Ahora sería ocasion de bosquejar siquiera los adelantos de las Matemáticas desde la invencion del cálculo infinitesimal, que fija una línea divisoria tan marcada entre los métodos científicos antiguos y modernos, así como sus aplicaciones á la mecánica y á las ciencias de observacion, manifestando la union íntima con que todas han seguido su marcha progresiva. Pero seria larga esta tarea, y el cuadro exigiria para fijar la atencion colores más propios y variados que los que yo pudiera emplear. Baste indicar el cálculo de variaciones de Lagrange, que trata de cantidades áun más indeterminadas que las simples diferenciales, resolviendo de un modo general los problemas de máximos y mínimos; y sobre todo, el extraordinario desarrollo que Monge, Biot, Boucharlat, Le Roy y otros han dado á la Geometría descriptiva, que facilita en superior grado la solucion de gran número de cuestiones muy difíciles, al paso que tiene aplicacion tan inmediata al ejercicio de las artes industriales. Del cuadro expresado resaltaria ciertamente de un modo palpable una verdad que, aunque sencilla, suele desconocer el vulgo y le hace mirar con despego el estudio de las ciencias exactas. Admírase y con razon la facilidad con que diariamente se multiplican las máquinas, á cual más ingeniosas, que aprovechan las fuerzas de la Naturaleza economizando las del hombre y los aparatos para utilizar las diversas modificaciones nuevas que sucesivamente se van descubriendo en los cuerpos con pasmosa rapidez.

Aquella roca ántes inútil nos proporciona hoy clarísima luz, combustible abundante y fuerza poderosísima para todos nuestros usos. El vapor, los caminos de hierro y la telegrafía eléctrica reducen prodigiosamente las distancias, ó las anulan por completo. ¿Quién puede enumerar los triunfos de la industria para satisfacer nuestras necesidades, nuestros goces y aun nuestros caprichos? Pero no debe olvidarse que ántes que el arte está la ciencia que trazó las reglas generales, y enseña los medios de avanzar penetrando en los arcanos más recónditos de la Naturaleza, con el auxilio de instrumentos cuya precision parece fabulosa, pero cuyo tipo se debe á las mismas ciencias, y estas son, segun la série de ideas que comprende, alguna de las que se llaman físicas ó naturales, y enlazada más ó ménos íntimamente con las ciencias exactas.

A la casualidad se habrá debido á veces algun descubrimiento importante; pero sin la ciencia que lo recoge, lo valúa y lo sujeta á sus leyes, con dificultad habrá prestado la útilidad correspondiente. Ensaya un español en otro siglo la fuerza del vapor, pero se olvida ó desprecia descubrimiento tan grande porque la ciencia no se encarga de reguralizarla, ni calcula sus reglas para emplerla con facilidad como en los tiempos posteriores. Con razon se censura á los antiguos que observaban poco, al paso que pensaban mucho, queriendo penetrar *á priori* las leyes de la Naturaleza. ¿Tenian aquellos por ventura los medios de observacion que existen ahora, ni de sus observaciones podrian deducir los resultados abundantes que en la actualidad? Sin el análisis moderno y sin la mecánica, el fruto de sus observaciones debió parecerles mezquino, y no correspondiente al tiempo y trabajo que ellas exigen, persuadiéndoles á ensayar nuevos aunque falsos rumbos. Al contrario, se distingue nuestro siglo por el afan con que prefiere aquellos estudios de más inmediata aplicacion para satisfacer los goces materiales de la vida, y esto es consecuencia legítima del gran desarrollo de los conocimientos teóricos en los dos últimos siglos anteriores, iniciado por el de las ciencias exactas. Es la conducta del hombre pródigo que hereda un crecido caudal, y más bien que en aumentarlo se entretiene en utilizarlo para sus placeres. Hay la diferencia que el caudal de la ciencia no se disminuye en sus aplicaciones á la vida positiva; pero siempre importa mucho aumentarlo más y más, aunque no sea sino como única base efectiva de nuestro poder, para agrandar nuestras comodidades y goces.

Contrayéndome al estudio en que por deber he tenido que ocuparme, á las Matemáticas debe un arte empírico y de rutina el haberse elevado prontamente á ciencia extensa y de principios seguros. Trátase en la artillería del efecto de las máquinas que emplea; y siendo por lo tanto una parte integrante de la mecánica, depende inmediatamente de las Matemáticas. Preséntase desde luego el complicado problema de la *trayectoria*, objeto de los geómetras más célebres, y es muy notable que su completa solucion presente mayores dificultades que ciertas cuestiones muy complexas de la mecánica celeste. Creyóse al principio que un cuerpo arrojado con violencia, cual sale la bala del cañon, describe una línea recta en la direccion que se le impele, hasta que el movimiento se extingue por completo, y entónces desciende rectamente tambien hasta tocar al suelo. Tartaglia aplicó ya á esta cuestion los limitados conocimientos científicos de su tiempo, y demostró que el movimiento en ningun instante podía ser recto; pero entre las curvas eligió la más sencilla, deduciendo sin fundamento que el móvil describia un arco circular, cuya falsedad demostraron Alava y Collado. Galileo y Torricelli emplean ya cálculos más á propósito, aunque prescinden de la resistencia atmosférica, y demuestran bajo este supuesto ser la trayectoria una parábola en quien las coordenadas de sus puntos fáciles de calcular eran los alcances horizontales y verticales. Sin embargo, estos creadores de la mecánica moderna conocian ya la pesadez del aire, y el no contar con su resistencia solo puede atribuirse á que les arredró la insuficiencia del cálculo, que tanto se complica cuando en él se introduce esta nueva fuerza, variable por precision. Pero el análisis infinitesimal encuentra en este problema una aplicacion adecuada, y desde su invencion ha empeñado á los mayores analistas en buscar el medio de resolverlo completamente.

Bajo el supuesto poco exacto de ser aquella resistencia como el cuadrado de la velocidad variable del móvil, Newton, los Bernoullis, Eulero, Borda, Tempellof, Francais, Legendre y otros muchos han deducido las fórmulas correspondientes, aunque sin haber logrado obtener una relacion finita entre los ángulos de proyeccion, la velocidad inicial y las amplitudes, teniendo que contentarse con métodos de aproximacion, los unos despreciando valores que embarazan el cálculo, y cuyo influjo á la verdad no parece sensible, y otros expresando los resultados en séries que no se reemplazan por expresiones finitas. Posteriormente se han repetido experiencias muy delicadas para hallar la resistencia atmosférica en funcion de la velocidad del móvil, deduciendo la inexactitud con que en muchos casos se suponia dicha ralacion como el cuadrado, cuando debian entrar en la expresion otras potencias, y por lo ménos tambien el cubo de la misma velocidad con coeficiente variable segun la diferente densidad del aire. Con estas modificaciones se han rehecho los anteriores cálculos, y Didion llega á una ecuacion finita de la trayectoria, sin otra inexactitud que suponer iguales las relaciones entre el valor medio de un arco á su proyeccion, y el de un elemento del mismo arco tambien con su proyeccion.

Ciertamente, aunque la solucion no sea completa en rigor matemático, se han satisfecho las necesidades de la práctica, conociéndose la naturaleza y propiedades de la curva, y multitud de relaciones entre sus elementos, y entre las diferentes trayectorias que sirven de guia segura al artillero en todas circunstancias. Sin embargo, esta trayectoria todavía difiere bastante por lo comun de la trayectoria práctica, porque en la última es ordinariamente excéntrica la percusion que sufre el móvil, adquiriendo este un doble movimiento, y describiendo una línea de doble curvatura muy difícil de clasificar, tanto más cuando el eje de rotacion será variable, y la resistencia atmosférica actuará sucesivamente en diferentes sentidos. Dicha causa como accidental no puede entrar en las fórmulas generales, y la teoría manifestó la necesidad de atenuar por lo ménos sus efectos; pero no siendo posible anularlos por completo, indicó el medio de regularizar la misma fuerza, haciendo que el eje de rotacion del móvil fuese estable y determinado, si bien en la práctica áún no se ha logrado conseguirlo sino en las armas estriadas y proyectiles de cierta forma, por cuyo medio dicho eje es uno y el principal de los momentos de inercia. Todavía hay otras causas variables que influyen en el movimiento, como la direccion y fuerza del aire, que exige dar un coeficiente de correccion á la fórmula general; y el ángulo que forma la línea de tiro con el eje del movimiento del globo terrestre, cuyo influjo, aunque de poca importancia, lo ha calculado Poisson con grande sagacidad.

Sirva el problema expresado como ejemplo del enlace que entre sí tienen los principios matemáticos, la ciencia mista y el arte. Aquellos permiten comprender en una fórmula general todas las causas constantes de dicho movimiento, y la ciencia procura reducir á esta fórmula todo el mecanismo práctico, dictando sus reglas á las artes para que lo realicen. En el caso actual el análisis no ha podido hallar la solucion completa, si bien con toda la aproximacion suficiente, y las artes tampoco han logrado realizar del todo lo que exige la ciencia, aunque se han acercado en gran manera á las prescripciones de esta.

Mayores dificultades presenta conocer la naturaleza del movimiento expresado á lo largo del ánima de la pieza; pero aquí el cálculo no es insuficiente, sino la ciencia que no ha podido reunir todas las observaciones necesarias; y de las que ejecutó Piobert deduce él mismo la ley con que se inflama la carga de pólvora, y calcula tambien en su consecuencia la del citado movimiento. Si los resultados no son completamente exactos, será únicamente porque no lo sean los hechos observados.

Toda la artillería se cifra en cuestiones análogas, cuya solucion sería imposible sin los auxilios del cálculo, lo mismo para la valuacion de la fuerza de la pólvora que para fijar la forma y resistencia de sus piezas, de sus proyectiles y de todos sus carruajes, no ménos que para usar con acierto de todos los medios y materiales que emplea. Pero del cálculo no se deducen consecuencias seguras sino á proporcion del número y exactitud de las observaciones y datos de la experiencia que á él se sujetan, y en la armonía de la teoría y de las observaciones estriba el porvenir de la artillería como el de todas las ciencias llamadas mistas.

Al recordar los adelantos modernos de las ciencias exactas no puede ménos de sorprendernos una sensacion penosa, considerando la escasa parte que nuestra patria ha tomado en ese gran movimiento científico.

España habia recibido por los árabes las luces del Oriente ántes que el resto de la Europa; y á ella se necesitaba acudir en algun tiempo para aprender cuanto se sabia de dichas ciencias, como lo verificó el célebre Gerberto en el siglo X ántes de ser Papa. La escuela de Toledo, floreciente con la proteccion de D. Alonso el Sábio, habia heredado los conocimientos de las famosas escuelas arábigas

de Andalucía, y en ella se corrigieron las antiguas tablas astronómicas de Ptolomeo. En el siglo XV ocupó el Solio español la magnánima Doña Isabel la Católica, á cuyos elevadísimos instintos se debió la hazaña más gloriosa de que hay memoria, el descubrimiento y conquista de un nuevo mundo. Todo presagiaba que el movimiento científico iniciado en dicho siglo se realizase ántes en la España que en la Italia, y sobre todo que continuase en los siglos siguientes con no ménos brillantez que en otras naciones, entónces en mucho mayor atraso. ¿Por qué al lado de aquellos sublimes ingenios que dieron á nuestra nacion la primacía en la poesía, en la literatura y en las bellas artes, no se elevaron otros gigantes en las ciencias exactas, como Galileo y Torricelli en la patria del Ariosto y del Tasso, ó como Newton y Wallis en el mismo pais que Milton y Pope?

La Providencia no quiso conceder á la España esta más sobre tantas otras glorias, y su destino en esta parte no deja de tener semejanza con el de la antigua Roma. Tambien los romanos, con la aureola de sus heróicos hechos, y dueños de todo el orbe conocido, sobresalieron grandemente en la elocuencia, en la poesía y en la historia, pero fueron meros discípulos y comentadores de los griegos en las ciencias exactas.

A pesar de la expresada inferioridad relativa, nunca han faltado en España clarísimos varones, muy eminentes en las ciencias exactas no ménos que en las físicas y naturales. Desgraciadamente su número dista mucho de que corrospondia á la patria de tantos insignes humanistas, profundos teólogos y egregios capitanes, no siendo por eso ménos cierto el fenómeno indicado, que á mi entender ha procedido de diversas causas accidentales, y no exclusivamente de la que alguna vez se le ha atribuido. Tambien, como en nuestras Universidades, en las demas de la Europa hubo un tiempo en que la falsa dialéctica escolástica ahogaba los gérmenes de la verdadera ciencia; y por otra parte sería absurdo admitir como razon la inferioridad de la raza ó el influjo maléfico del clima.

Pero volviendo la vista á otra parte, se divisa la nueva aurora de un porvenir más brillante. El estudio de aquellas ciencias se extiende con rapidez por nuestra patria, y cada dia crece el número de sus adeptos. En nuestras Universidades é Institutos, en nuestros Colegios y Academias se presta ya á ellas el culto debido, empezando á gustar toda la juventud estudiosa sus sabrosísimos frutos; se establecen nuevas profesiones facultativas, y lo mismo que en las que existian, se exigen cada vez á sus alumnos conocimientos más sólidos. Dilatándose así dicho estudio, y cultivando este fecundísimo campo el preclaro ingenio español, no hay recelo de que dejen de aparecer entre tan crecido número ingenios sobresalientes que honren á nuestra patria, acercándose más y más á los límites indefinidos de las mismas ciencias.

A realizar tan halagüeña esperanza contribuirá en gran manera esta Academia, que en el corto período de su existencia empieza á ocupar un lugar distinguido en el mundo científico. Presidida por el ilustre General cuya reputacion se extiende por toda la Europa sábia, y conteniendo nombres tan distinguidos, lo mismo en unas que en otras de las ciencias expresadas, será como un disco luminoso que esparcirá por todo el país las luces del saber.

En cuanto á mí, elevado á tanta altura sin merecimiento alguno, conozco mi insuficiencia; pero guiado por tan insignes maestros procuraré, á fuerza de laboriosidad y celo, que no sea del todo inútil mi servicio, aunque de inferior clase, en este santuario de las ciencias.

Madrid 1.° de Diciembre de 1857.

D. ANDRES ROSALES Y MUÑOZ,
OBISPO DE JAEN.

Nada más honroso para un pueblo que el poder contar entre sus hijos hombres eminentes que, ya por su saber, su valor ó su virtud, han sabido grangearse un nombre que vivirá eternamente en la memoria de todos los españoles, honrando el lugar donde sus ojos se abrieron por vez primera á la clara luz del dia. Entre estos ocupa ya un lugar nuestro compatricio el Ilmo. señor D. Andres Rosales y Muñoz. Nació en la villa de Iznajar el dia 21 de Octubre de 1807, de padres honrados y virtuosos. Allí pasó sus primeros años, hasta Octubre de 1821 que estudió en el colegio de Cabra (hoy instituto de segunda enseñanza) los dos primeros años de Filosofía. En igual mes del año 23 ingresó en el Seminario de San Pelagio de esta ciudad, donde estudió el tercer año de Filosofía y los siete de la facultad de Teología, alcanzando la nota de sobresaliente en todos ellos. En 1827 fué nombrado pasante sustituto de cátedras en dicho Seminario, donde al año siguiente empezó ya á enseñar, con el carácter de Catedrático interino, la sagrada Teología. En 1829 fué nombrado Presidente de teólogos, y en el año 30 obtuvo ya en propiedad una cátedra de Filosofía, en la que continuó hasta Enero de 1835 en que ascendió á otra de Sagrada Teología. Desde dicho año al 37 ganó ademas dos años de Derecho canónico en el expresado Seminario, que eran los que, con arreglo á la circular de 12 de Octubre de 1835, contituian el octavo y noveno de la carrera mayor eclesiástica. En aquella época se quedó como Catedrático más antiguo y así continuó hasta 1851.

En el concurso á los curatos vacantes de esta diócesis, celebrado en el año de 1846, obtuvo el de la parroquia de San Andres Apostol de esta capital, donde permaneció muy apreciado de todos sus feligreses, hasta Junio de 1851, en que fué nombrado por S. M. Canónigo de la santa iglesia metropolitana de Granada, habiendo hecho ántes dos oposiciones ante el Cabildo de Córdoba, una á la Canongía doctoral por Jurisprudencia y otra á la magistral por Teología, en cuyas dos facultades tenia los grados mayores.

En Granada ha sido, desde muy poco tiempo despues de tomar posesion de su canongía, Catedrático de Teología en el seminario central, donde recibió el grado de Doctor, y ademas, como abogado de los Tribunales nacionales, ha desempeñado en dicha ciudad la Fiscalía del Tribunal eclesiástico hasta su promocion al Obispado de Jaen. Su caráter siempre dócil y afable y su constante aficion al estudio, le han valido siempre el aprecio de todas las personas sensatas, y entre otros honores el de examinador sinodal de este y otros Obispados. Aceptado que hubo el referido Obispado, ha repartido entre su familia el corto caudal que poseia, desprendiéndose de él, cuyo rasgo dice mucho en su favor, sin que tengamos nenecesidad de encomiarlo nosotros.

El dia 7 del corriente se efectuó su consagracion en la santa iglesia metropolitana de Granada, y muy en breve, segun nuestras noticias, Jaen tendrá la satisfaccion de contemplar las relevantes prendas de su nuevo pastor. La villa de Iznajar, su patria, ha celebrado con el mayor júbilo tan fausto acontecimiento, y el Seminario de San Pelagio ha demostrado públicamente la satisfaccion experimentada por su Rector y profesores al ver ocupado tan honroso cargo por su antiguo y dignísimo compañero. Una iluminacion sencilla, pero elegante, adornaba su espaciosa fachada, y en los trasparentes que habia en la portada del balcon se leia la siguiente dedicatoria:

Ilmo. D. D. Andreæ Rosales et Muñoz, hujus perillustris colegii Sancti Pelagii Martyris cordubensis olim alumno, meritissimo postea Moderatori, dignissimoque nunc *Giennensi Episcopo*.

In ejus consecrationis die.

(*La Crónica de Córdoba.*)

LA FOTOGRAFIA A VISTA DE PAJARO.

Aun no se habia intentado este adelanto del arte fotográfico, y estaba reservado á Mr. Nadar, que á fuerza de estudios y desvelos ha llegado á producir esas magníficas pruebas que tanto se asemejan á los grabados al agua fuerte de Rembrandt. Dicho artista ha verificado en el globo de Godard una ascension preparatoria, en la que ha estudiado las cóndiciones de ejecucion que puedan asegurar el éxito de esta primera tentativa de fotografía literalmente á vista de pájaro. A estas fechas, si lo ha permitido el estado de la atmósfera, habrá hecho en el hipódromo el primer ensayo de fotografía aérea.

Llamamos la atencion sobre esta aplicacion nueva, que tan grandes servicios puede prestar para levantar planos, para trabajos hidrográficos, &c. &c. (*Revista peninsular ultramarina.*)

CABLE SUBMARINO DE INGLATERRA A ALEMANIA.

Se ha establecido con feliz éxito el cable submarino que unirá la Gran Bretaña, en Weybourne, de Nortolk, al continente europeo, en Borkum, poblacion inmediata á Eudem, del Estado de Hannover.

La longitud total del cable es de 280 millas, un 10 por 100, de la cual se ha dejado para dar más libertad al cable que se cree tiene unas 250 millas de longitud sobre lecho.

La operacion de sumergir al cable comenzó á las cuatro de la tarde del domingo, y quedó terminada á las once de la mañana del miércoles. (*Id.*)

OTRO CABLE SUBMARINO ENTRE LOS DOS
HEMISFERIOS.

En tanto que se restablecen las comunicaciones telegráficas entre Valencia y el Banco de Terranova, se proyecta organizar una compañía enteramente inglesa para colocar otro cable, destinado á unir Inglaterra y América, pero llevado más allá del Atlántico, á fin de que los Estados-Unidos no ejerzan ninguna fiscalizacion sobre esta línea telegráfica. Parece ser que el Gobierno inglés promete garantir el 4 y medio por 100 de los capitales invertidos en la empresa.

La compañía tomará el título de la Compañía Anglo-canadiana.

El cable se comenzará á sumergir entre Galway, al Norte de Irlanda, y Quebec, para prolongarle hasta el Océano Pacífico. La primera seccion, que partiria de Gaway, atravesaría el Atlántico por el estrecho de Belle-Isle, seguiria el curso de San Lorenzo hasta Quebec.

El sistema de construccion del cable sería enteramente diferente de los adoptados hasta el dia, y las comunicaciones entre New-York y las otras partes de los Estados-Udidos por Quebec, solo se retardarian algunos minutos á las dirigidas á Valencia por el Atlántico.

El coste del nuevo cable, con seis y aun nueve conductos, está presupuesto en 750.000 libras esterlinas. (*Id.*)

ROMPIMIENTO DEL CABLE DE CALAIS A DOVER.

El cable eléctrico que va desde Calais á Dover, roto por el ancla de un buque, quedará pronto en servicio.

Para hallar el punto de fractura se ha ido levando el cable, á partir de Dover, con grandes poleas y un poderoso molinete que iban en el vapor remolcador *Douro*. Este reconocimiento, que fué necesario interrumpir por el temporal, dió un cabo del cable á 13 y medio millas, cuya situacion se señaló con una boya. El mismo vapor *Douro*, que hizo el otro reconocimiento, á partir desde Calais, encontró el segundo extremo del cable, aunque cortado, desfilado y desfigurado. Habiéndose corrido comunicaciones desde el buque á Calais sin ninguna novedad, se comprendió que no habia otra alteracion.

La union de los dos cabos ya no ofrece ninguna dificultad. (*Id.*)

LAS MINAS DE VERGAÑO Y SAN CEBRIAN
DE MUDA EN LA PROVINCIA DE PALENCIA.

La zona carbonífera de Castilla la Vieja atraviesa de Levante á Poniente la parte septentrional de las provincias de Leon y Palencia en una extension de 170 kilómetros. Esta linda al E. por terreno triásico, al S. por el cretáceo, al N. por el devoniano y al O. por otros más modernos. En algunos puntos se encuentra interrumpida por islotes de caliza devoniana, que la dividen naturalmente en varias cuencas y depósitos.

Uno de los que más importancia tienen por el número de capas que están al descubierto, por la cantidad de la huellas que contiene, y por la proximidad á las vias de comunicacion, es el que ocupa las vertientes de los rios Rubagon y Pisuerga, en los valles de Santullan y Vergaño.

Empieza por el lado de Levante en el Sestil de Terena, inmediato al pueblo de Orbó, y se extiende á Poniente por los de Parquera, Berruelo, Valle San Martin de Peraperú, Herreruela, Celada, Redonde, San Salvador, Vergaño, San Frelices de Castillería, Berdeña, Estalaya, Rabanal de los Caballeros, hasta Bañes, en las inmediaciones de Cervera, en cuyo punto se encuentra separado del resto de la formacion por una pequeña interrupcion de terrenos más antiguos.

De todas estas minas solo me ocuparé del grupo comprendido entre Herreruela y Rabanal, pertenecientes á la sociedad de *Los Diamantes del Pisuerga*, á la compañía general de Minas, al Excmo. Sr. D. Luis María Pastor, á los Sres. Rios y Arche y otros particulares.

Aquellas componen un total de 34 pertenencias, cuyos límites encierran una superficie de 4.276.214 metros cuadrados de terreno carbonífero.

En la zona que están situadas dichas pertenencias se reconocen, á pesar de lo poco adelantado de los trabajos, cinco capas de huella cuyo espesor varía de $0^m,30$ á $1^m,50$. Estas capas están distribuidas en 80^m de espesor de rocas cuyos extractos corren paralelamente de Levante á Poniente, prescindiendo de los arcos é inflexiones que forman en algunos puntos. Su buzamiento es el N. de 20 á 60 si se exceptúa en las capas de las minas *Florida, Humildad* y *Gumersinda* que son cási horizontales. Su nacimiento es bastante regular, salvo algunos estrechamientos que se notan principalmente en las minas *Juanita* y *Urbana*, en cuyo terreno se presentan accidentes muy marcados que han producido en la estratificacion variedad de ondulaciones y zig-zags. Algunas de las capas mencionadas están reconocidas en la superficie en una extension de 9.000 metros.

El carbon es excelente para la fabricacion del gas de alumbrado y para producir coke de fundicion y de locomocion: arde fácilmente con llama blanca larga y fuliginosa: entra pronto en fusion, convirtiéndose su masa en coke: el peso específico varia para las diferentes capas entre 1,28 y 136.

El ensayo docimástico de los carbones de algunas de dichas minas ha dado el siguiente resultado:

Nombre de las minas.	Pueblo en que radican.	Nombre de la capa ó galería de que proviene la hulla ensayada.	Espesor de la capa en metros.	Densidad de carbon.	COMPOSICION. MATERIAS. Carbono.	Volátiles.	Térreas.	Pirita.	Cantidad de coke por la hulla.	Color de las cenizas.	OBSERVACIONES.
Jóven Gregoria...	Vergaño	Galería del camino...	1m.30	1.3578	69.768	20.671	7.883	1.678	78.87	Gris rojo claro......	Capa con 0,40 de esquisto intercalado en masa.
Inmortal Davys..	San Cebrian..	3.ª capa............	0.50	1.3377	55.435	20.696	16.852	7.017	77.39	Blanco rojizo.......	Capa con 0,05 de esquisto.
Florida.........	San Felices..	1.ª galería Adela......	2.50	1.2747	72.965	22.504	4.179	0.352	77.40	Rubio claro.........	Capa dividida en 3 techos
Idem..........	Idem.......	2.ª id. id...........	2.50	1.2769	71.158	24.005	4.491	0.346	75.90	Blanco rojizo.......	por 0,15 de esquisto.
Idem..........	Idem.......	Capa Petronilla.....	1.00	1.2965	59.221	24.424	14.870	1.485	75.17	Rubio.............	Capa separada del techo por
Regalada.......	San Cebrian..	1.ª capa...........	1.50	1 2781	69.825	25.554	3.983	0.638	74.27	Blanco rojizo.......	0,30 de esquisto friable.
Idem..........	Idem.......	2.ª id............	0.80	1.3531	67.016	25.141	4.622	3.221	73.98	Gris violeta........	Capa separada del techo por 0,20 de esquisto.
Teresita........	Idem.......	1.ª id............	1.20	1.3564	69.700	21.872	6.385	2.043	77.57	Rojo..............	Capa dividida en dos techos por 0,20 de esquisto.
Idem..........	Idem.......	2.ª id	0.80	1.3616	64.477	17.411	15.499	2.613	81.87	Gris violeta........	Capa intercalada de vetas de esquisto.
Angelita........	Idem.......	Galería Angelita.....	0.70	1.3490	54.160	32.666	5.538	7.636	65.25	Rojo agrisado.......	Capa con 0,20 de esquisto.

Es inútil para el objeto puramente industrial que tiene esta memoria entrar en más detalles sobre las condiciones geológicas del terreno que nos ocupa y naturaleza y marcha de las capas combustibles que en él se presentan: por lo tanto trataremos ahora de la cantidad de carbon explotable que encierran las pertenencias, refiriéndonos al que se encuentra sobre el nivel de los valles, de las labores que deben establecerse para producir 50.000 toneladas anuales, de su costo y del que tendrá el carbon á pié de mina; de la purificacion del combustible y de la fabricacion de coke, exponiendo por último el precio de los trasportes en tiempos normales á Alar, Valladolid y Madrid y los medios de facilitar la exportacion á los puntos de consumo.

Para averiguar la cantidad de combustibles beneficiable de que podemos disponer necesitamos conocer el espesor medio de las capas explotables, su extension y su altura sobre los puntos en que deben establecerse las galerías generales de extraccion de que hablaremos más adelante. Hemos dicho que tenemos cinco capas con un espesor variable de 0, 30 á 150, las que reunidas forman un expesor medio de 4^m que redúciremos á 3^m para compensar las intercalaciones esteriles; la altura media de estas capas en el sentido de su máxima pendiente es de 150^m, y la extension que corren en la zona que nos ocupa es de 9.000^m.

Ahora bien:

$9.000^m \times 150$ — 1.350.000 M?
1.350.000 $\times 3^m$ — 4.050.000 M?
4.050.000M? $\times$ 1.300 kilógramos — 5.265.000 toneladas
á deducir una mitad por accidentes 2.632.500 id.

Quedan......... 2.632.500 id.

Es decir que tenemos sobre aguas carbon para 52 años, suponiendo una explotacion anual de 50.000 toneladas. La posicion relativa de las minas de esta comarca y la topografia del terreno indican al primer golpe de vista los puntos en que deben establecerse las labores principales. Pero para que la explotacion sea económica, extensa y dé resultados ventajosos é inmediatos debemos dividir la zona en tres grupos diferentes que denominaremos de Levante, del Centro y de Poniente: en el primero están enclavadas las minas *Jóven Gregorio*, *Mancheya*, *Teresita, Regalada* y *Florentina*, componiendo un total de 14 pertenencias y una superficie de 1.760.794 metros cuadrados de terreno carbonífero: al segundo corresponden las minas *Florida* y *Humildad* con 8 pertenencias y una superficie de 1.006.168, y en el tercero radican las nombradas *Urbana*, *Juanita* y *Gumersinda*, formando un conjunto de 22 pertenencias y una superficie de 1.509.252 metros cuadrados.

La labor principal del primer grupo se establecerá al pié del arroyo Bárcena, en las inmediaciones del pueblo de Vergaño, en cuyo punto una cortadura del terreno ha puesto al descubierto las cinco capas que atraviesan nuestras pertenencias, presentando un gran desnivel que favorece notablemente la apertura de una excavacion horizontal y que servirá de base para la explotacion de todas las minas de este grupo. Dicha labor consistirá en una galería trasversal de 100^m de largo y de una seccion conveniente para que á la vez sirva al desagüe, á la ventilacion y al trasporte por caballerías, que cortará formando ángulo recto los extractos del terreno: en el punto de encuentro de cada capa explotable se excavarán otras galerías de prolongacion en seguimiento del carbon, abriendo chimeneas á cierta distancia para la division en macizos de todo el campo de explotacion, los que se irán arrancando á medida que lo exijan las necesidades del consumo.

La galería del segundo grupo se abrirá al pié del arroyo Castillería, en las inmediaciones del pueblo de San Felices, comunicando con un pozo vertical de 80^m de profundidad que se excavará en el sitio llamado la Rasa, distante 250^m de aquella: el yacimiento de las capas en este punto y la configuracion del terreno no admite en mi concepto otra disposicion en las labores preparatorias.

La labor del tercer grupo, que consistirá en una galería trasversal de 150^m de longitud, se establecerá en la ladera Norte del cerro de San Cristóbal, en término del pueblo de Estalaya; las galerías de prolongacion y la formacion de los macizos se harán como en el primer grupo.

Hemos dicho que las tres galerías trasversales deben servir para el trasporte, ventilacion y desagüe, y que su seccion debe estar en relacion con este triple objeto: habrá que franquear por consiguiente el espacio necesario para colocar una via ferrada y dejar debajo de ella una canal para facilitar la salida de las aguas; en este supuesto deberán tener 2^m de alto por 2^m de ancho con una inclinacion de cinco milímetros por metro.

Conociendo la extension de las labores preparatorias, su seccion y la naturaleza de las rocas que tienen que atravesar, podemos con estos elementos calcular su coste. Dichas rocas se componen exclusivamente de esquistos más ó ménos compactos, de areniscas muy duras y de conglomerados silíceos formados de cantos rodados de cuarzo y de cuarcita, aglutinados por un cemento arenísco: se encuentran distribuidas en la masa general del terreno en la proporcion siguiente: para los esquistos 7/12; para las areniscas 12/20, y los conglomerados 1/20.

Cada metro lineal de galería con las dimensiones citadas, incluyendo la pólvora, mechas de seguridad y alumbrado, cuesta en los esquistos 120 rs.; en las areniscas 240, y en los conglomerados 340. En los pozos verticales de una seccion rectangular de 3^m por 2, cuesta cada metro lineal en los esquistos 180 rs.; en las areniscas 300 rs., y en los conglomerados 440 rs.

Tendremos por consiguiente:

para 175^m de galería en esquisto el coste de reales vn................................	21.000
—— 300^m id. arenisca..................	72.000
—— 25^m id. conglomerado...............	8.500
Coste de la excavacion.........	101.500

Precio medio de cada metro lineal de galería 203 rs.

para 28^m de pozo en esquisto el costo de reales vellon.........................	5.040
—— 48 id. arenisca..................	14.400
—— 4 id. conglomerado...............	1.760
	21.200

(*Id.*) (*Se continuará.*)

OBSERVACIONES ACERCA DE LOS ABONOS
MINERALES Y VEGETALES.

Liebig supone que el yeso tiene la facultad de absorber cantidades infinitamente pequeñas del carbonato de amoniaco que, segun Saussure, existe en las aguas llovidas. Efectuada esta absorcion, el carbonato obra sobre el sulfato de cal; entónces se produce el carbonato de cal y el sulfato de amoniaco, cuya accion sobre la vegetacion está suficientemente probada.

Boussingaut ha discutido el valor de esta teoría, apoyándose en observaciones propias destinadas á invalidarla, para lo que ha intentado probar que el yeso no ejerce ninguna influencia útil en los vegetales más que introduciendo en la tierra la cal; miéntras que Arthur Young demuestra que el yeso produce igualmente buenos efectos en las tierras calizas, por lo que no nos atrevemos á decidir si debe ó no adoptarse el sistema de Boussingaut.

De todas las teorías conocidas hasta ahora para explicar el efecto del yeso, podemos deducir que esta sustancia excita los órganos respiratorios de las plantas á que se aplica.

La existencia del áccido fosfórico en las plantas y en los granos de los cereales demuestra la necesidad de introducirlo en los terrenos que carezcan de él.

Los huesos que se mezclan á la tierra no solamente obran por su fosfato de cal, sino por la materia de ázoe que contienen. No es suficiente que el fosfato de cal se encuentre en la tierra si no va acompañado de un disolvente, como el ácido carbónico, la sales alcalinas ó amoniacales. Cuando el terreno carece de mantillo el fosfato tiene que vencer muchas dificultades para llegar á las plantas. De este modo se explica la falta de accion de los huesos en diferentes terrenos.

Los compuestos solubles de hierro se emplean ventajosamente para destruir la palidez y el ahilamiento de las plantas; obran pues en el reino vegetal como en el animal, combatiendo iguales causas.

Las sales amoniacales, segun los experimentos de Schattenmann y Kuhlmann, producen efectos muy notables. Boussingault, para explicar estos efectos, ha tenido que convenir en que el sulfato de amoniaco y el carbonato de cal, cuando se mezclan en polvo y no contienen más que la cantidad suficiente de agua para obrar el uno con el otro, se descomponen recíprocamente, produciendo el sulfato de cal y el carbonato de amoniaco, que al desprenderse obran poderosamente sobre los vegetales en razon del amoniaco que contiene.

En cambio á la sal cloruro de sodium, hé aquí los resultados de las observaciones y experimentos hechos hasta ahora, que servirán de comprobante á nuestro anterior artículo sobre las influencias que la sal ejerce en la agricultura, demostrando que los terrenos salados naturalmente y en donde se pueda sostener la humedad hasta que los vegetales adquieran cierta fuerza, son favorables al cultivo de los cereales y á toda clase de forrajes que la sal destruye los juncos de las dehesas y las plantas que se crian en los aguzales.

Tambien está suficientemente probado que la sal en ciertas dosis retarda la germinacion, oponiéndose por algun tiempo á los cambios que experimentan las materias para trasfromarse en goma y azúcar, que sirven para la nutricion del feto. Esta detencion, ocasionada por la propiedad que posee la sal de oponerse á la descomposicion de las materias orgánicas, no causa ningun trastorno en la organizacion del embrion, puesto que despues se ven efectuarse naturalmente y como si no hubieran experimentado ningun atraso todas las fases de la vegetacion.

Una vez concluida la germinacion la sal obra con el concurso del agua y de los abonos, sea introduciéndose en los órganos y en los tejidos de los vegetales, sin descomponerse y sin ser expulsada por el incesante trabajo de la secrecion y de las lluvias, sea descomponiéndose primeramente por el calizo, de donde resulta el carbonato de sosa, que es un poderoso excitante para la vegetacion, y el cloruro de calcio, que desaparece arrastrado por las aguas.

La experiencia demuestra efectivamente que el calizo en los terrenos arcillosos ó silíceos, en union con la sal, produce muy buenos efectos.

La sal, cuando se emplea en proporciones convenientes, ¿obra como un simple excitante que favorezca la vegetacion con el concurso del agua y de los abonos, ó bien se circunscribe á facilitar á los vegetales la sosa á falta de la potasa, elemento que les es indispensable para su desarrollo? Esta doble cuestion ha sido hasta ahora objeto de discusion entre los químicos y los geopónicos.

Los unos creian que no deberia encontrarse la sal en la tierra más que en muy pequeña cantidad, puesto que las cenizas de los vegetales no contienen sino muy escasa porcion; los otros, aprobando estas ideas, convienen, sin embargo, en que interviene en la vida vegetal como en la animal, favoreciendo las elaboraciones que sirven para sostenerla. Cuestiones que no están aún resueltas con la claridad suficiente, pero que prueban, no obstante, que una cantidad moderada de sal aumenta considerablemente la calidad y la cantidad de los productos.

La cantidad en que debe usarse depende de la naturaleza de las dos capas primeras de la tierra á que se aplique, y del estado en que se encuentre. Si la segunda capa es permeable, ó que el terreno esté suficientemente inclinado, puede suceder que las lluvias arrastren la sal; y si es impermeable, la sal sale á la superficie á medida que el agua se evapora, y pueden resultar efectos contrarios ó favorables, segun la cantidad del agua que se adhiera á las raices.

En los terrenos arenosos, cuyo fondo sea impermeable, no puede producir buenos efectos la sal sino estando asociada á los abonos que no estén enteramente descompuestos, que conserven bastante humedad para retenerla en los temporales secos; entónces se presenta este agente con las condiciones más favorables, sobre todo si se introduce en la tierra alguna arcilla para que retengan mayor cantidad de agua.

En estos mismos terrenos, miéntras la sal no esté unida á los abonos, destruye los vegetales si el agua se evapora sin ser reemplazada por la de los depósitos inferiores.

Los experimentos de Kuhlmann de Dubreutl, de Franchet, de Girardin y otra infinidad de observaciones relativas al estudio de la vegetacion en los terrenos salados naturalmente que hemos tenido ocasion de consultar, demuestran hasta la evidencia que, empleando la sal con las condiciones necesarias, aumenta la produccion del grano, de la paja y de la yerba.

Se deduce, pues, de todo lo que precede que la cuestion del uso de la sal en agricultura, como abono inorgánico, es complexa y que puede esperarse que este agente preste grandes servicios á la agricultura cuando se encuentren medios fáciles y económicos de poner en práctica los principios que acabamos de mencionar.

El uso de las plantas verdes como abono es uno de los más antiguos que se conocen, y que mejores resultados producen, especialmente en los paises meridionales; por eso los italianos los vienen empleando desde el tiempo de los romanos, y continúan sirviéndose de ellos como los más económicos y ventajosos, segun dice Philippo Re, uno de los geopónicos con que más se honra la Italia. (*Diario de Córdoba.*)

EL VESUBIO.

Copiamos de un diario extranjero los siguientes pormenores sobre la erupcion del Vesubio:

«El cráter superior del Vesubio, escriben de Nápoles con fecha 5 de Julio, se ha hundido cerca de 60 á 70 metros. Este fenómeno es sin duda el efecto de la abertura de nuevas bocas sobre la vertiente opuesta al mar, es decir, por la parte del Ottazano. Se han detenido algunas corrientes de lava, otras han causado estragos derribando casas y arruinando tierras. El mártes último, la lava, avanzando por la parte del Observatorio, interceptó la circulacion de los coches por el camino nuevo. El miércoles por la tarde aflojó su carrera, pero bien pronto la erupcion recobró su violencia viniendo á aumentar los temores. La corriente que vertia en la planicie de los Espartos descendió y asoló una viña; otra corriente invadió una casa perteneciente al cura, y cortó un camino nuevo sobre una longitud de 300 pasos, de manera que hubo que emplear algunos trabajadores en abrir sobre otra piedra particular otra via á los curiosos. La corriente, que tomó la direccion de la lava de 1855, se dirigió el juéves hácia San Gregorio, Cercolá y San Sebastian.

»El arroyo llamado Gran Zanja se extendió el juéves á 580 palmos, es decir, á más de 150 metros; en la noche del juéves al viérnes precipitó su curso hácia la capilla de San Vito y de Nocelle.

»Hoy no se sabe qué pensar acerca de la situacion del volcan; se teme que el hundimiento considerable del gran cráter acarree un trabajo subterráneo, cuyas consecuencias pueden ser un temblor de tierra.

«El Observatorio meterológico y la ermita están abandonados. Se ha supuesto tambien que algunos extranjeros imprudentes han perecido, pero nada de esto es cierto; en cada erupcion se cuenta la misma historia, que acaba por no ser verdad. La erupcion, dice otra carta, fecha 1.° de Junio, empezó el juéves á primera hora y no por la tarde.

»Desde el primer dia una afluencia considerable de hombres, de mujeres y de niños llenaban las vias del Vesubio, siguiendo á las santas imágenes de la Madonna y de San Genaro, que se llevan ordinariamente delante de lavas, cuando estas toman una direccion amenazadora.

»Los sacerdotes, cantando oraciones, van á la cabeza; despues siguen la imagen de San Genaro y la de la Madonna. En seguida millares de personas con la cabeza descubierta, recogidas, cantando con los sacerdotes, se extienden, perdiéndose de vista por las vueltas de los caminos. Sin embargo, de los dos lados de la altura que corona la ermita baja el fuego á los valles y calcina á su paso todo lo que es susceptible de ser quemado.

»Es un verdadero terrente que rueda sus hondas de fuego con el ruido de un coke incandescente, que es movido con paleta. Es extraño ver esas oleadas de lava andar con lentitud, pero con un movimiento contínuo. Solo se pueden comparar esas *oleadas secas, abrasadoras*, esas masas de coke (desde el grandor de pedruscas de dos ó tres metros de espesor, hasta la dimension de guijarros pequeños de nuestro camino), á ese coke de fuego que se desprende de una locomotora cuando se quiere apagarlo.

»Viajeros de todas las naciones, mezclados con el pueblo indígena, admiran esas escenas infernales: el calor es tan fuerte debajo de los piés, que no se puede tocar con la mano la tierra sin abrasarse. Apénas estamos, dice el corresponsal, á 15 piés de los bordes del torrente, que camina al paso tranquilo y regular de un hombre que va de paseo. Esas lavas exhalan un olor de coke y esparcen un humo rojo, llenos de reflejos fantásticos, y cuyas espesas y enormes columnas serpentean por los flancos del volcan, se elevan á una altura inmensa, y despues, agobiados por un viento violento del Norte, se repliegan hácia el mar y se ostentan en él cual una niebla espesa, bermeja y azufrada. Por los dos lados del torrente el fuego se extiende cada dia más hácia las antiguas lavas de las erupciones anteriores, y absorbe poco á poco los montecillos de lava que pisa la multitud. Gran número de señoras francesas, alemanas, italianas, y sobre todo de misses inglesas se estacionan allí con intrepidez, á pesar del calor sofocante de ese gran brasero.

»La suela de los zapatos ligeros se encoge y esparce un olor á chamusquina. De todas las aberturas sale un humo intenso. Escarbando con el pié ó con el baston la lava, sobre la cual nos hallamos, descubrimos el fuego que nos mina. Las señoras tienen que levantar los vestidos para que no se quemen.

»Sin embargo, los guias dicen que todavía no hay peligro.

»Finalmente, como el fuego se extiende por mil puntos sobre la superficie de la antigua lava, donde toda la concurrencia, ávida y palpitante de emociones, comienza á patalear de dolor, se ve obligada á retroceder poco á poco; el torrente extiende su lecho infernal, y al momento los montecillos que abandonamos forman parte de la espantosa corriente.

»Es posible que esta erupcion no acabe tan pronto, pues la última (1855) duró un mes completo. Ambas han salido tranquilamente, sin sacudimientos, sin explosion, en fin, sin desprendimiento de piedras ó de cenizas, solamente con el acompañamiento obligado del ruido de un terreno que se horada sin extremecimiento y que deja su paso á esos rios de coke (conservo la palabra): si ese coke pudiese alimentar los hornos de las locomotoras habria con que suministrar á nuestros ferro-carriles durante siglos.»

BOLETIN RELIGIOSO.

Santo del dia. — Santa Cecilia, vírgen y mártir.

Cuarenta Horas en el colegio de Niñas de Leganes, donde habrá Misa mayor á las diez, y por la tarde las preces Santo Dios &c. ántes de reservar.

Sigue la novena de Nuestra Señora del Socorro en la capilla del Monte de Piedad, y predicará por la tarde Don Ramon García de los Santos.

Tambien continúa la novena de María Santísima con el título de la Remendadita en las Beatas de San José, y será orador D. Florencio Menendez.

Concluye la de Santa Cecilia en la iglesia de monjas Jerónimas de la Concepcion, predicando por mañana y tarde D. Francisco Berrocal: oficiará á todo una numerosa orquesta.

La congregacion del Santísimo Cristo de la Obediencia, establecida en el colegio de Niñas del Loreto, celebra honras generales por sus hermanos difuntos, pronunciando la oracion fúnebre D. Juan Barbero.

En el Cármen se celebrarán tambien sufragios en bien de las almas del purgatorio, pero sin sermon.

Y en el oratorio del Caballero de Gracia y bóveda de San Gines se practicarán de noche los ejercicios de instituto, siendo en esta última con plática, que pronunciará D. Francisco Guerra.

Se reza de la octava de San Eugenio I, Arzobispo de Toledo, con rito doble y color encarnado.

Visita de la Corte de María. Nuestra Señora de Valvanera en San Gines, ó la de la Piedad en San Millan.

ANUNCIOS.

INTENDENCIA GENERAL DE LA REAL CASA Y PATRIMONIO.

El dia 26 del corriente mes, á las dos y media de la tarde, tendrá lugar en la Intendencia general de la Real Casa y en la Administracion patrimonial del Real Sitio del Pardo la subasta en doble remate por pliego cerrados de los pastos del cuartel del Aguila, debiendo consignarse en el sobre de los pliegos de proposicion el nombre del sujeto que la hace y el objeto de la misma, los cuales se admitirán en la Intendencia ó en la Administracion patrimonial hasta el momento de empezarse el remate.

Los pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Intendencia y Administracion del Real Sitio.

Palacio 16 de Noviembre de 1858. = Por el Secretario, Antonio Flores. —4

PRONTUARIO DE CONTABILIDAD, POR D. ANICETO de la Parra Contreras. Contiene 75 tablas de cuentas de haberes de empleados, respectivas á más de 500 sueldos, viéndose á primera vista la que corresponde desde un dia hasta un año, y la parte legislativa de los derechos de los funcionarios públicos, así civiles como militares y eclesiásticos.

Un tomo en 8.° mayor, encuadernado á la rústica: se vende á 16 rs. en Madrid en los establecimientos de los señores Mellado, calle del Príncipe, núm. 25; Hernando, calle del Arenal, núm. 11, y Castillo, calle de Carretas, núm. 45. 4503—2

CONCURSO DE D. EUGENIO JOAQUIN DE AHUMADA.—En Junta general de 14 de Diciembre de 1817 se acordó que se liquidasen los réditos adeudados á los señores acreedores censualistas del mismo concurso; y por no haberse verificado, en otra junta general de 1.° de Octubre de 1848 se determinó que para saber cuáles eran los censos vigentes contra el concurso, los propios censualistas exhibieran á la Sindicatura los títulos justificativos de los censos, dentro del término de 30 dias, y que á la vez acompañasen el documento ó documentos acreditativos de la corporacion ó persona poseedora actual del respectivo censo, y una memoria motivada y expresiva de la cantidad que, por razon de réditos, le adeudase el concurso hasta la fecha de la memoria y esto con el propósito ya indicado de realizar la liquidacion general de esta clase de débitos, de conformidad con los interesados.

Son varios los medios que se adoptaron para el cumplimiento de tales acuerdos, pero sin resultado, pues aun cuando algunos de los censualistas exhibieron sus títulos, y otros presentaron relaciones de las réditos adeudados, estas no llenan tampoco el objeto que se propuso el concurso, y que es indispensable para una liquidacion conciliatoria de la equidad y de la justicia. Con efecto, debiendo partir dichas relaciones desde el 13 de Junio de 1787, hasta cuya fecha fué pagada la mitad de todos los réditos adeudados, y rebajarse los de los años de 1808 al de 1813, ámbos inclusive, con arreglo á lo determinado en otra junta general de 11 de Enero de 1818, seguido el loable espíritu de la Real cédula de 31 de Mayo de 1815, y ademas la suma que por impuestos ó contribuciones haya correspondido á cada uno de los censos en el tiempo de la respectiva memoria ó relacion, las presentadas que carezcan de todos estos requisitos no pueden producir efecto alguno para la liquidacion general.

Por ello, pues, y precisada la sindicatura á practicarla dentro de un breve término, invita por última vez á los señores censualistas á que en el perentorio de un mes cumplan lo que tiene indicado, y advierte que en las solicitadas relaciones de réditos se han de expresar por fechas las cantidades recibidas á cuenta desde la de 13 de Junio de 1787 hasta la de la respectiva relacion, y por quién ó quiénes fueron pagadas.

Los documentos aludidos se presentarán en esta corte, calle de Silva, núm. 26, cuarto segundo, sirviendo de gobierno, por último, que la omision excluirá de la precitada liquidacion general al que incurriere en aquella, y le parará perjuicio.

Madrid 19 de Noviembre de 1858.=Los Síndicos, licenciado D. Antonio Martel y Nuñez.=Licenciado D. Manuel Cornás y Rodriguez.=Licenciado D. Faustino Albarruiz. 4523

HISTORIA DESCRIPTIVA, ARTISTICA Y PINTORESCA del Real monasterio del Escorial, dedicada á S. M. por D. Antonio Rotondo, caballero de la Real y distinguida Orden de Cárlos III.

Sale una entrega cada 40 dias, y cuesta 10 rs.

Se suscribe en casa del autor, calle de la Montera, número 46, y en las principales librerías de toda Europa.

Se ha repartido la entrega 20.

PARA VERACRUZ DIRECTAMENTE.—EL ACREDITADO bergantin español *Antonieta*, Capitan D. Joaquin Campdera, saldrá de la bahía de Cádiz del 10 al 15 de Diciembre próximo.

Admite carga y algunos pasajeros, que hallarán en el referido buque el más esmerado y excelente trato. Para tratar de ajuste y demas pormenores informarán, en Madríd, D. José Ami, agente de negocios, calle de la Escalinata, núm. 25, cuarto segundo, y en Cádiz calle del Veedor, núm. 10. 4470—1

ESPECTÁCULOS.

TEATRO REAL. —A las ocho y media de la noche.. — *La Sonnámbula.*

TEATRO DEL PRÍNCIPE. — A las ocho de la noche.—*Las querellas del Rey Sábio*, drama nuevo, original, en tres actos y en verso. — *Los tres huéspedes burlados*, sainete

TEATRO DEL CIRCO. — A las ocho de la noche.— *El hipócrita*, comedia en tres actos del célebre Molière, traducida nuevamente y arreglada á nuestro teatro.—*La escuela de baile*, baile. — *Una idea feliz*, pieza cómica en un acto.

TEATRO DE NOVEDADES. — A las ocho y media de la noche. — *La mula de mi doctor*, comedia en un acto y en verso, original. — Fantasía por la orquesta. — *Flor marchita*, drama nuevo en un acto y en verso. — *Majas y toreros*, baile. — *¡Quién vive!* juguete cómico, nuevo, en un acto y en verso. — Popurrí de bailes nacionales.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.